

BOLETÍN OFICIAL

*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

PROVINCIA DEL NEUQUÉN



PODER EJECUTIVO

INTENDENTE: Dr. Carlos Javier D. Saloniti

SECRETARÍA DE GOBIERNO: A/C Sr. Alejandro Jesús Apaolaza.

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA: Sr. Matías D. Fernández Consoli.

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Sr. Héctor Durán.

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE: Sra. Paula Destefano.

SECRETARIA DE TURISMO: Sr. Alejandro Jesús Apaolaza.

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO: Sr. Nicolás Escobar.

SECRETARIA DE CULTURA: Sr. Gustavo Daniel Santos.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN DEL COPE Y GESTIÓN PÚB. DE PROY.

PARA EL DESARR. Y OBTENCIÓN DE RESULTADOS: Sr. Rodríguez Martin Miguel.

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL: Dr. Saúl Castañeda.

INSTITUTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT MUNICIPAL: Arq. Carolina Amaya.

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: Dra. Natalia Mónica Vita.

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS: Dr. Carlos Sánchez Gálarce.

CONTRALORÍA MUNICIPAL: Dr. Jorge Alberto Fernández.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y AMBIENTE DE SMA: Dr. Fernando Bravo.

SUMARIO

DECRETOS.....	Pág. 04
DISPOSICIÓN SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE.....	Pág. 08
DISPOSICIÓN SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA.....	Pág. 19
RESOLUCIONES CONJUNTAS.....	Pág. 20
RESOLUCIÓN CD197/25 - Convocatoria audiencia Pública.....	Pág. 21
RESUMEN AUDIENCIA PÚBLICA.....	Pág. 25
FÉ DE ERRATAS.....	Pág. 28
SESIÓN ORDINARIA Nº 23 CD.....	Pág. 28

DECRETOS

2522	Autoriza contrato Cámara Inmobiliaria de San Martin de los Andes.	10/9/2025
2523	Autoriza contrato con el Sr. Bello Santiago Victor.	10/9/2025
2524	Autoriza contrato con el Sr. Belmar Luis Esteban.	10/9/2025
2525	Aprueba contrato con Grupo Cumbre S.A	10/9/2025
2526	Llama a concurso de Precios Nº 10/2025.	10/9/2025
2527	Modifica articulo Nº 4 Decreto Nº 2441/25 de fecha 03 de septiembre del corriente. Otorga al Secretario de Turismo Lic. Alejandro Apaolaza un anticipo con cargo a rendir.	10/9/2025
2528	Autoriza comisión de servicios de los trabajadores municipales Sr. Walter Quilaleo, Sr. Lezcano Agustin, Sr Alejandro Molina Dr. Diego Valeria.	10/9/2025
2529	Autoriza caja chica Instituto de Vivienda y Hábitat.	10/9/2025
2530	Designa en comisión de servicios al trabajador municipal Sr. Medina Daniel. Club de Vóley "Amigos de los Andes".	10/9/2025
2531	Autoriza gasto que genere el desarrollo de la 3º expo educativa a realizarse los días 25 y 26 de septiembre del corriente año en el Gimnasio municipal Javier Carriqueo.	
2532	Abona a EPEN Sede Vecinal del Barrio Calderón.	12/9/2025
2533	Valida contrato a plazo fijo con la Sra. Cayun Estefanía Alicia. Valida contrato eventual con la Sra Cayun Estefanía Alicia.	12/9/2025
2534	Valida contrato a plazo fijo con la Sra. González Cyntia Sofia. Valida contrato eventual con la Sra. González Cyntia Sofia.	12/9/2025
2535	Valida contrato a plazo fijo con la Sra. Rodríguez Nora Cecilia. Valida contrato eventual con la Sra. Rodríguez Nora Cecilia.	12/9/2025
2536	Valida contrato a plazo fijo con la Sra. Díaz Gabriela Elizabeth. Valida contrato eventual con la Sra. Díaz Gabriela Elizabeth.	12/9/2025
2537	Autoriza caja chica del Concejo de Planificación Estratégica.	12/9/2025
2538	Autoriza gastos que genere la capacitación "Caraduria y Diseño de Exposiciones" a realizarse el 17 y 18 de septiembre del 2025.	12/9/2025
2539	Aprueba contrato con Producciones La Llave S.A.S	12/9/2025
2540	Valida contrato con la firma Ascensores Andes SRL.	12/9/2025
2541	Designa en comisión de servicios a las trabajadoras Sra. Vanesa Sendon, Sra. María José Ramírez, Sra. Lorena Casanova, y a la Directora General de los Dispositivos de Protección Integral Dra. Sabina Cabrera.	12/9/2025
2542	Autoriza la comisión de servicios del Secretario de Cultura. Sr. Gustavo Santos el día martes 16 de septiembre del corriente año.	15/9/2025
2543	Modifica partidas presupuestarias del Presupuesto Anual 2025.	15/9/2025
2544	Modifica el artículo nº 1 del decreto nº 2511/25 de fecha 09 de septiembre del 2025. Designa en comisión de servicios al trabajador municipal Horacio Saez.	15/9/2025
2545	Designa en comisión de servicios al trabajador municipal Sr. Medina Daniel. Club de futbol Belgrano.	15/9/2025

2546	Deja sin efecto Decreto Nº 2523/25 de fecha 10 de septiembre del corriente. Autoriza contrato con el Sr. Bello Santiago Victor.	15/9/2025
2547	Autoriza la comisión de servicios de los trabajadores Sr. Walter Quilaleo, Agustín Lezcano y Alejandro Molina.	15/9/2025
2548	Autoriza a la Directora General de la Delegación de Cordones del Chapelco Sra. Claudia Ávila a hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el día 15 de septiembre hasta el 22 de septiembre del corriente.	15/9/2025
2549	Designa en comisión de servicios al Secretario de Coordinación del Cope y Gestión Publica de Proyectos Sr. Martin Rodríguez.	15/9/2025
2550	Actualiza según ordenanza Nº 15.002/24 y en función del IPC (Índice de Precios al Consumidor) elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén correspondiente a los meses de Julio y Agosto de 2025 el valor del punto establecido en el artículo nº 1 de la ordenanza Nº 94/1984.	15/9/2025
2551	Reintegra al Correo Oficial de la R.A S.A	15/9/2025
2552	Valida el contrato con el Sr. Trejsvoiakov Andrei Nicolás.	15/9/2025
2553	Valida contrato con la Agrupación Mapuche Curruhuinca.	15/9/2025
2554	Protocoliza el Convenio de Renegociación de contratos de obras públicas entre la Provincia del Neuquén representada en este acto por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) y la agencia de Desarrollo Urbano y Sustentable (ADUS) y la Municipalidad de San Martin de los Andes.	16/9/2025
2555	Protocoliza el Convenio de Autorización de Impresiones del libro: "Paisajes con Historia: El patrimonio Cultural de San Martin de los Andes" entre la Municipalidad de San Martin de los Andes y la Librería y Editorial Pata libro.	16/9/2025
2556	Protocoliza el Convenio de Prestación del Servicio entre la firma CN SAPAG y la Municipalidad de San Martin de los Andes.	16/9/2025
2557	Designa en comisión de servicios a los trabajadores Municipales Sr. Daniel Medina y Sra. Talía Barros. Escuela Municipal de Vóley,	18/9/2025
2558	Procede al descuento a partir de los haberes correspondientes al periodo septiembre 2025, de los importantes resultantes de las diferencias detectadas, surgidas a raíz de un error involuntario en la aplicación del IPC.	18/9/2025
2559	Otorga al Director de Vialidad e Hidráulica Sr. Trevisan Cristian un anticipo con cargo a rendir.	18/9/2025
2560	Instrumenta las acciones para el cumplimiento del Oficio Nº 1060779.	18/9/2025
2561	Reintegra a la trabajadora municipal Sra. Pepe Mariela.	18/9/2025
2562	Autoriza los gastos que genere el desarrollo de la reedición del libro "Relatos de Malvinas".	18/9/2025
2563	Promulga Ordenanza Nº 15.287/2025.	18/9/2025
2564	Promulga Ordenanza Nº 15.288/2025.	18/9/2025
2565	Promulga Ordenanza Nº 15.289/2025.	18/9/2025
2566	Promulga Ordenanza Nº 15.290/2025.	18/9/2025
2567	Promulga Ordenanza Nº 15.291/2025.	18/9/2025
2568	Promulga Ordenanza Nº 15.292/2025.	18/9/2025

2569	Promulga Ordenanza Nº 15.293/2025.	18/9/2025
2570	Promulga Ordenanza Nº 15.294/2025.	18/9/2025
2571	Promulga Ordenanza Nº 15.295/2025.	18/9/2025
2572	Promulga Ordenanza Nº 15.296/2025.	18/9/2025
2573	Promulga Ordenanza Nº 15.297/2025.	18/9/2025
2574	Otorga un anticipo de haberes a la trabajadora Da Pieve Maria Laura.	19/9/2025
2575	Llama a Concurso de Precios Nº 11/2025.	19/9/2025
2576	Llama a Licitación Privada Nº 15/2025.	19/9/2025
2577	Autoriza contrato con el Sr. Vallejos Marcos Santiago.	19/9/2025
2578	Adjudica el Concurso de Precios Nº08/2025. Aprueba contrato con la firma Transervice Neuquén SRL.	19/9/2025
2579	Rescinde contrato con la Sra. Martínez Perla Natalia.	19/9/2025
2580	Otorga un anticipo con cargo a rendir al Secretario de Economía y Hacienda Sr. Matías Fernández Consoli.	19/9/2025
2581	Instrumenta acciones para el cumplimiento del oficio judicial Nº 1069706.	22/9/2025
2582	Aprueba contrato con la Cooperativa de Trabajo Unión de los Andes Patagónicos Limitada.	22/9/2025
2583	Autoriza los gastos para cubrir los servicios técnicos provistos por el espacio Trama en el marco de la realización del cuarto encuentro del Consejo Municipal de Discapacidad (Co.Mu.Dis)	22/9/2025
2584	Autoriza el pago de los servicios de gas, energía eléctrica y agua para el funcionamiento del Espacio Trama.	22/9/2025
2585	Autoriza a la Subsecretaria de Juntas Vecinales Sra. Lorena analia González a hacer uso de su licencia ordinaria anual los días 23 al 26 de septiembre del 2025.	22/9/2025
2586	Instrumenta las acciones para el cumplimiento del Oficio Nº 1071676.	22/9/2025
2587	Aprueba contrato con el Sr. Trejsvoiakov Andrei Nicolás.	22/9/2025
2588	Valida contrato con la Empresa 3 de Fierro Seguridad SRL.	22/9/2025
2589	Aprueba contrato con el Sr. Trejsvoiakov Andrei Nicolás.	22/9/2025
2590	Deja sin efecto los Decretos Nº 2298/25, Nº 2334/25 y Nº 2389/25.	22/9/2025
2591	Aprueba contrato con el Sr. Sosa Roy Ezequiel Martin.	22/9/2025
2592	Autoriza la comisión de servicios del Secretario de Turismo Lic. Apaolaza Alejandro a la ciudad de Buenos Aires, saliendo el día viernes 26/09/2025 en el vuelo de las 15:25 hs, regresando a nuestra localidad el martes 30/09/2025 en el vuelo de las 11:50 hs, para participar de la Feria Internacional de Turismo. Autoriza la comisión de servicios de la Directora General de Turismo Lic. Verónica Díaz y de la Jefa de Departamento de Eventos Tec. Mónica Ordoñez.	22/9/2025
2593	Designa en comisión de servicios al Subsecretario de Deportes Sr. Ian Bruno Reparaz y al trabajador Fabián Vera.	22/9/2025
2594	Designa en comisión de servicios al vivero de Pucará al Sr. Carlos Gómez.	22/9/2025
2595	Autoriza caja chica de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.	22/9/2025
2596	Instruye sumario administrativo.	22/9/2025

2597	Autoriza al Secretario de Cultura Sr. Gustavo Santos a hacer uso de su licencia ordinaria anual desde 29 de septiembre al día 2 de octubre del corriente año.	22/9/2025
2598	Autoriza la comisión de servicios de los trabajadores municipales Sr. Walter Quilaleo, Sr. Agustín Lezcano y Sr. Alejandro Molina.	22/9/2025
2599	Otorga a la trabajadora Velázquez María de los Ángeles una ayuda solidaria.	22/9/2025
2600	Adjudica Licitación Pública Nº 05/25 - Indumentaria Operativos invierno 2025 a la firma Comercial Argentina: Ítem 1, 2, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 23. Adjudica Licitación Pública Nº 05/25 - Indumentaria operativos invierno 2025 a la firma Green Cup: Ítem 3, 8, 12, 18, 24, 26, 27, 28, 29. Adjudica Licitación Pública Nº 05/2025 - Indumentaria Operativos Invierno 2025 a la firma Fernández Ricardo Rubén: Ítem 6, 22, 25, 30. Desestima por inconveniencia la oferta presentada a la firma Enecuene Representaciones S.A.S Ítem Nº 19.	22/9/2025
2601	Autoriza contrato con la Empresa La Araucana Viajes S.R.L	23/9/2025
2602	Autoriza al Secretario de Desarrollo Humano Prof. Nicolás Escobar a hacer uso de su licencia desde el día 02 de octubre al 6 de octubre del corriente año.	23/9/2025
2603	Autoriza la comisión de servicios al trabajador municipal Sr. Christofer Valenzuela.	23/9/2025
2604	Adjudica Concurso de Precios Nº 09/2025.	23/9/2025
2605	Aprueba contrato con la Sra. Rodríguez del Zotto Sofia.	23/9/2025
2606	Autoriza contrato con el Sr. Piehl Hernán Pablo.	23/9/2025
2607	Autoriza contrato con la empresa La Maleva SMA S.A.S	23/9/2025
2608	Autoriza contrato con la Cooperativa de Trabajo Unión de los Andes Patagónicos Limitada.	23/9/2025
2609	Autoriza contrato con el Sr. Pérez Silvio.	23/9/2025
2610	Aprueba contrato con el Sr. Obreque Matías José.	23/9/2025
2611	Autoriza contrato con el Sr. Trejsvoikov Andrei.	23/9/2025
2612	Autoriza contrato con el Sr. Piehl Hernán Pablo.	23/9/2025
2613	Autoriza comisión de servicios al Intendente Municipal Dr. Carlos J. D. Saloniti a la ciudad de Buenos Aires, saliendo el día viernes 26/09/2025 en el vuelo de las 15:25 hs y regresando a nuestra localidad el día 28/09/25 en el vuelo de las 13:10 para participar de la Feria Internacional de Turismo.	23/9/2025
2614	Aprueba Contrato de Comodato entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y el Consejo de los Mayores.	23/9/2025
2615	Designa en comisión de servicios de los trabajadores municipales Dir. General de Monitoreo Ambiental Tec. Moreno Cristian y Sr. Kalmbach Ruben.	23/9/2025
2616	Autoriza la comisión de servicio de los trabajadores municipales Sr. Walter Quilaleo, Sr. Agustín Lezcano y Sr. Alejandro Molina.	23/9/2025
2617	Autoriza la comisión de servicios al Intendente Municipal Dr. Carlos J. D. Saloniti a la ciudad de Zapala, saliendo el día jueves 25/09/2025 a las 05:00 regresando a nuestra ciudad a última hora del día.	24/9/2025

2618	Llama a Licitación Pública Nº 06/2025.	24/9/2025
2619	Designa en comisión de servicios a los trabajadores municipales Sr. Martin Calabrese. Sra. Noelia Paola Ilabaca, Sr. Julián de la Cruz Maraboli y Sr. Mauricio Cifuentes.	24/9/2025
2620	Declara Padrino Institucional de la Escuela Nº 274 "Padre Enrique Olivares" con el acompañamiento del Concejo Deliberante de nuestra localidad, según el libro histórico institucional de fecha 25 de Mayo de 1978.	24/9/2025

DISPOSICIONES SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE

361	Visase los planos de Mensura particular y Subdivisión para afectar a propiedad horizontal (titulo V, libro cuarto del código civil y comercial), el lote III-b1 de la Quinta Urbana 39. Edificio Construido. Propiedad de Corralón Austral S.A. María Victoria Rojas, Natalia Lorena Albornoz, Matias Esteban Sukanec, Raúl Alberto Melo, Karina Vogel, Yanina Dalla Caneva, Rodrigo Fabián Rojas, Sergio Oscar Rojas, Gustavo Adrián Rojas, Daniel Enrique Gobbo, Patricia Alejandra Gobbo y Ariel Martín Hosld.	19/8/2025
362	Apruébense los planos de Relevamiento Hecho Existente de 2 Viviendas Unifamiliares (Sup. Cub. 146,80 m² Sup. Semi Cub. 41,49), N.C: 15-21-048-5765-0000; Propiedad de los Sra./Sr. Fuentes Agustina Belen, Fuentes Andrea Alejandra y Fuentes Facundo Martín; según documentación obrante en el Exp. 05000-3/2025.	19/8/2025
363	Apruébense los planos de Relevamiento Hecho Existente de Ampliación de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 67,72 m² Sup. Semi Cub. 5,40)+ Relevamiento de Hecho Existente de (2) Locales Comerciales + Depósito (Sup. Cub. 136,20 m²), N.C: 15-21-063-3618-0000; Propiedad de los Sres. Parrilli Hector Juan José y Parrilli Jorge Luis; según documentación obrante en el Exp. 05000-4173/1984.	19/8/2025
364	Apruébense los planos de Obra Nueva Unifamiliar + 2 Estacionamientos Descubiertos (Sup. Cub. 123,25 m²), N.C 15-21-090-8926-0023; Propiedad del Sr. Estevez Fernandez Nicolas, según documentación obrante en el Exp. 05000-30/2025.	19/8/2025
365	Apruébense los planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 256,28 m²), N.C 15-21-093-1148-0005; Propiedad de los Sr./Sra. Garcia Barrese Marcelo Fernando y Tarzia Lucia Cecilia, según documentación obrante en el Exp. 05000-85/2024.	19/8/2025
366	Apruébense los planos de Relevamiento Hecho Existente "Cambio de Uso" de Local Comercial a Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 30,65 m²) y Otórguese el Certificado Final de Obra de "Cambio de Uso" de Local Comercial a Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 30,65 m²), N.C: 15-20-061-8387-0003; Propiedad de los Sra./Sr. Barrese Maria Julia y Garcia Brunelli Marcelo Angel; según documentación obrante en el Exp. 05000-1294/1978.	19/8/2025

367	Apruébense los planos de Relevamiento Hecho Existente Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 59,08 m ² Sup. Semi Cub. 22,37 m ²) y Otórguese el Certificado Final de Obra de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 59,08 m ² Sup. Semi Cub. 22,37 m ²), N.C: 15-21-074-6250-0000; Propiedad del Sr. Felix Santi Eliseo; según documentación obrante en el Exp. 05000-554/2022.	19/8/2025
368	Apruébense los planos de Obra Nueva de 2 Locales Comerciales + 4 Estacionamientos Descubiertos (Sup. Cub. 380,16 m ²), N.C 15-21-093-1148-0005; Propiedad de la Sra. Cerezo Nadia Maylen, según documentación obrante en el Exp. 05000-287/2024.	19/8/2025
369	Apruébense los planos de Relevamiento Hecho Existente Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 113,04 m ²), N.C: 15-21-047-9947-0000; Propiedad del Sr. Otero Patricia Sandra; según documentación obrante en el Exp. 05000-89/2021.	19/8/2025
370	Apruébense los planos de Relevamiento Hecho Existente Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 111,99 m ²) y Otórguese el Certificado Final de Obra de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 111,99 m ²), N.C: 15-21-090-6861-0002; Propiedad del Sr. Arriaga Juan Enrique; según documentación obrante en el Exp. 05000-150/2018.	19/8/2025
371	Apruébense los planos de Relevamiento Hecho Existente Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 156,30 m ² Sup. Semi Cub. 11,56) y Otórguese el Certificado Final de Obra de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 156,30 m ² Sup. Semi Cub. 11,56), N.C: 15-21-089-7940-0000; Propiedad de la Sra. Mezga Maria Jimena; según documentación obrante en el Exp. 05000-301/2023.	20/8/2025
372	Apruébense los planos de Relevamiento Hecho Existente Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 94,08 m ² Sup. Semi Cub. 19,58), N.C: 15-21-060-3346-0000; Propiedad de los Sra./Sr. Dalmau Irene Beatriz y Arach Adriano; según documentación obrante en el Exp. 05000-516/2015.	20/8/2025
373	Apruébense los planos de Obra Nueva de (3) Viviendas Unifamiliares (Sup. Cub. 180,58 m ² Sup. Semi Cub. 17,27 m ²), N.C 15-21-049-8530-0000; Propiedad de los Sra./Sr. Cendon Veronica Edith y Bravo Walter Javier, según documentación obrante en el Exp. 05000-3792/1986.	20/8/2025
374	Apruébense los planos de Relevamiento Hecho Existente de (2) Viviendas Unifamiliares (Sup. Cub. 220,25 m ² Sup. Semi Cub. 1,14) y Otórguese el Certificado Final de Obra de (2) Viviendas Unifamiliares (Sup. Cub. 220,25 m ² Sup. Semi Cub. 1,14), N.C: 15-21-066-8745-0000; Propiedad de los Sres./Sras. Papa Sofia, Aquin Isabel, Acevedo Maria Soledad, Galli Pablo Ezequiel y Alderete Leonardo; según documentación obrante en el Exp. 05000-85/2017.	20/8/2025

375	Apruébense los planos de Relevamiento Hecho Existente de Vivienda Unifamiliar + Cochera Semi Cubierta (Sup. Cub. 141,44 m ² Sup. Semi Cub. 19,57 m ²) y Otórguese el Certificado Final de Obra de Vivienda Unifamiliar + Cochera Semi Cubierta (Sup. Cub. 141,44 m ² Sup. Semi Cub. 19,57), N.C: 15-21-063-1587-0000; Propiedad de los Sra./Sr. Baez Susana Lilia y Francitorra Ricardo; según documentación obrante en el Exp. 05000-158/2020.	20/8/2025
376	Dejese sin efecto la Disposición Nº 294/2025 que corresponde al dictado de la norma para enmedar tal situación, dado que debe consignarse correctamente la aprobación de (2 da) Vivienda Unifamiliar. Apruébense los Planos de R.H.E de (2da) Vivienda Unifamiliar (Sup. 36,92 Sup. Semi Cub. 17,26 m ²) N.C15-20-049-9222-000. Propiedad de la Sra. Bardou Andrea Beatriz Exp.05000-256/24.	20/8/2025
377	Otórguese Certificado de Final de obra de (2da) Vivienda Unifamiliar(Sup.Cub. 36,92 m ² Sup Semi Cub. 17,26m ²), N.C 15-20-049-9222-0000. Propiedad Bardou Andrea Beatriz. según documentación obrante en e05000-256/24,	20/8/2025
378	Apruébense los planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar + Estacionamiento Descubierta (Sup. Cub. 293,51 m ²), N.C 15-21-090-8926-0064; Propiedad del Sr. Fondevila Emanuel, según documentación obrante en el Exp. 05000-35/2025.	20/8/2025
379	Apruébense los planos de Obra Nueva de (4) Viviendas Unifamiliares (Sup. Cub. 205,04 m ²), N.C 15-21-066-7723-0000; Propiedad de los Sres. Guerra Pedro Alejandro, David Luis Elvio, Britos Jorge Esuardo y Bustamente Couste Diego Antonio, según documentación obrante en el Exp. 05000-307/2020.	20/8/2025
380	Autorícese a la Secretaria de Cultura de la Municipalidad de San Martín de los Andes a hacer uso del espacio público detallado en el Anexo I de la presente, para la exposición de un vehículo Toyota Yaris, en el marco de la realización del Concurso de hacheros, motosierristas y sierras corvina, en el ámbito de la "44º Fiesta Nacional del Montañés", entre los días 24 al 31 de Agosto de 2025.	22/8/2025
381	Apruébense los planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 163,60 m ² Sup. Semi Cub. 33,69 m ²), N.C 15-21-089-6796-0000; Propiedad de la Sra. Cardona Maria Lucia, según documentación obrante en el Exp. 05000-20/2025.	25/8/2025

382	Apruébense los planos de Conforme a Obra de Vivienda Unifamiliar con aumento de superficie (Sup. Cub. 1,51 m ² Sup. Semi Cub. 18,59 m ²) y Otórgase el Certificado Final de Obra de Vivienda Unifamiliares (Sup. Cub. 158,98 m ² y Sup. Semi Cub. 19,92 m ²) NC:15-20-054-3649-0000 propiedad de los Sres./Sra. Gastellu Julieta y Salaberry Gonzalo Pablo, según documentación obrante en el expediente N°05000-804/2005.	25/8/2025
383	Autorícese a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, de la Municipalidad de San Martín de los Andes, organizador del evento "Cavalcade Ferrari" a hacer uso de los Espacios Públicos según Anexo I, el día 17 de Noviembre 2025 desde las 11:00 hs hasta las 17:00 hs.	26/8/2025
384	Apruébense los planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 110,37 m ² Sup. Semi Cub. 10,37 m ²), N.C 15-20-054-4477-0000; Propiedad del Sr. Sisti Claudio Sebastián, según documentación obrante en el Exp. 05000-143/2009.	26/8/2025
385	Autorícese el corte de forma parcial de la circ. vehicular sobre las calle Av. San Martín de acuerdo con lo indicado en el Anexo I, punto 2 en los días y horarios establecidos en esta disposición, para la realización en nuestra localidad de la 38º Edición del Tetratlón Chapelco.	29/8/2025
386	Autorícese a la Secretaria de Cultura de la Municipalidad de San Martín de los Andes a hacer uso de los espacios públicos varios detallados en el Anexo I de la presente, para la realización de la "44º Fiesta Nacional del Montañés", el día 31 de Agosto.	29/8/2025
387	Apruébense los planos de Relevamiento Hecho Existente de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 88,95 m ²), N.C: 15-20-064-5853-0001; Propiedad del Sr. Broggi Jorge Martín y Sra. Cordal María Belén; según documentación obrante en el Exp. 05000-3408/1983.	1/9/2025
388	Apruébense los planos de Relevamiento Hecho Existente de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 170,51 m ² Sup. Semi Cub. 51,54 m ²), N.C: 15-21-087-2996-0000; Propiedad del Sr. Alter Tao Rebora; según documentación obrante en el Exp. 05000-58/2025.	1/9/2025
389	Apruébense los planos de Conforme a Obra y Cambio de uso de Vivienda Unifamiliar a local comercial (Sup. Cub. 35,77 m ²) y Otórgase el Certificado Final de Obra de uso de Vivienda Unifamiliar a Local Comercial (Sup. Cub. 35,77 m ²) NC:15-21-061-5419-0000 propiedad de la Sra. Reyes González Elvecia Margarita, según documentación obrante en el expediente N°05000-648/2021.	1/9/2025

390	Apruébense los planos de Relevamiento Hecho Existente de (2) Viviendas Unifamiliares + Quincho, Lavadero (Sup. Cub. 172,85 m ² Sup. Semi Cub. 9,71 m ²) y Otórguese el Certificado Final de Obra de (2) Viviendas Unifamiliares + Quincho, Lavadero (Sup. Cub. 172,85 m ² Sup. Semi Cub. 9,71), N.C: 15-20-047-4019-0003; Propiedad de los Sra./Sr. Gret Gianella Amiel, poseedor Valenzuela Nélica, poseedor Gret Félix Daniel; según documentación obrante en el Exp. 05000-3463/1989.	1/9/2025
391	Otórguese Certificado de Final de obra Parcial de 3 Locales Comerciales (3,4 y 6) (Sup. Cub. 155,60 m ²), N.C 15-20-063-7953-0000. Propiedad de la Sra. Creide Mirna Sara. Según documentación obrante en Exp. Nº 05000-368/2013.	1/9/2025
392	Apruébense los planos de Conforme a Obra de 2 Viviendas Unifamiliares con aumento de superficie (Sup. Cub. 84,58 m ² Sup. Semi Cub. 22,64 m ²) y Otórgase el Certificado Final de obra de 2 Viviendas Unifamiliares (Sup. Cub. 203,49 m ² Sup. Semi Cub. 24,31 m ²) NC:15-21-048-8206-0000 propiedad del Sr. Picco Marcelo Fabián, según documentación obrante en el expediente Nº05000-621/2004.	2/9/2025
393	Apruébense los planos de Conforme a Obra con Modificación Interna a (35 u) Viviendas Colectivas + (8 u) cocheras Semicubiertas (Sup. Cub. 150,06 m ²) y Otórgase el Certificado Final de obra (35 u) Viviendas Colectivas + (8 u) cocheras Semicubiertas (Sup. Cub. 2641,35 m ² Sup. Semi Cub. 438,91 m ²) NC:15-20-046-3422-0000 propiedad de Sr. Emprendimientos del Sur S.R.L., según documentación obrante en el expediente Nº05000-177/2011.	3/9/2025
394	Apruébense los planos de Obra Nueva de Vivienda Multifamiliar (11 Unid) + 2 Cocheras Semi Cub. + 3 Cocheras Descubiertas (Sup. Cub. 551,13 m ² Sup. Semi Cub. 114,29 m ² + Demolición de Galpón (Sup. Cub. 67,56 m ²), N.C 15-20-050-4414-0000; Propiedad de los Sr./Sras. Moldes Kpse Antonio, Vercellini Ana María, Fernández María Soledad, según documentación obrante en el Exp. 05000-67/2008.	3/9/2025
395	Apruébense los planos de Relevamiento Hecho Existente de Ampliación + Quincho (Sup. Cub. 37,71 m ²), N.C: 15-21-074-6468-0003; Propiedad de los Sres. Paves Héctor Hugo y Cucía Ricardo Aníbal; según documentación obrante en el Exp. 05000-291/1995.	3/9/2025

396	Apruébense los planos de Relevamiento Hecho Existente de Quincho + Cochera (PB) (Sup. Cub. 49,46 m ²) + Conforme a Obra de (1era) Viv. Unifamiliar (Frente) con Aumento de Sup. (Sup. Cub. 5,91 m ² Sup. Semi Cub. 9,15 m ²) + Modificación de (1era) Vivienda (Sup. Cub. 110,56) + Planos de Obra Nueva de (2) Viv. Unifamiliar (Sup. Cub. 39,20 m ² Sup. Semi Cub. 3,44) y Otórgase el certificado final de obra de 1er (Vivienda Unifamiliar (frente) (Sup. Cub. 116,47 Sup. Semi Cub. 9,15), N.C: 15-21-063-3181-0000; Propiedad de los Sr./Sra. Guiñazu Carlos Ariel y Sanza Natalia Amanda; según documentación obrante en el Exp. 05000-306/2014.	3/9/2025
397	Apruébense los planos de Conforme a Obra, cambio de uso de vivienda Unifamiliar a Local Comercial (Sup. Cub. 108,01 m ²) NC:15-20-061-3068-0000 propiedad de JOMAJES S.A., según documentación obrante en el expediente N°05000-03/1954.	3/9/2025
398	Apruébense los planos de Relevamiento Hecho Existente de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 59,92 m ² Sup. Semi Cub. 1,10 m ²) y Otórgase el Certificado Final de Obra de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 59,92 m ² Sup. Semi Cub. 1,10 m ²), N.C: 15-20-054-4025-0000; Propiedad del Sr. Rodríguez Santiago Lucas; según documentación obrante en el Exp. 05000-289/2024.	3/9/2025
399	Apruébense los planos de Obra Nueva de 2 Locales Comerciales y Depósito (Guardado de Herramientas) (Sup. Cub. 264,85), N.C 15-21-048-2381-0000; Propiedad de la Sra. Monferran María Cristina, según documentación obrante en el Exp. 05000-164/2023.	3/9/2025
400	Apruébense los planos de Relevamiento Hecho Existente de Depósito de Herramientas (uso privado) (Sup. Cub. 83,75 m ²) y Otórgase el Certificado Final de Obra de Depósito de Herramientas (uso privado) (Sup. Cub. 83,75 m ²), N.C: 15-21-089-6864-0000; Propiedad del Sr. Triviño Soto Bruno Marcos; según documentación obrante en el Exp. 05000-65/2025.	3/9/2025
401	Apruébense los planos de Relevamiento Hecho Existente de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 216,05 m ² Sup. Semi Cub. 9,92 m ²) y Otórgase el Certificado Final de Obra de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 216,05 m ² Sup. Semi Cub. 9,92 m ²), N.C: 15-21-076-2942-0004; Propiedad de la Sra. Leonfanti Andrea Isabel; según documentación obrante en el Exp. 05000-356/2007.	3/9/2025

402	Apruébense los planos de Relevamiento Hecho Existente de Ampliación de Vivienda Unifamiliar Frente + (3) Viviendas Unifamiliares (Sup. Cub. 227,80 m ²) y Otórgase el Certificado Final de Obra de Ampliación de Vivienda Unifamiliar Frente + (3) Viviendas Unifamiliares Fondo (Sup. Cub. 227,80 m ²), N.C: 15-20-049-9022-0000; Propiedad del Sr./Sra. Jaque Elías y Urra Parra Nuria; según documentación obrante en el Exp. 05000-473/2002.	3/9/2025
403	Apruébense los planos de Relevamiento Hecho Existente de Vivienda Unifamiliar (Quincho + Galería) + Lavadero (Sup. Cub. 82,17 m ² Sup. Semi Cub. 17,73 m ²) y Otórgase el Certificado Final de Obra de Vivienda Unifamiliar (Quincho + Galería) + Lavadero (Sup. Cub. 82,17 m ² Sup. Semi Cub. 17,73 m ²), N.C: 15-20-049-9014-0000; Propiedad de la Sra. Bardou Andrea Beatriz; según documentación obrante en el Exp. 05000-257/2024.	3/9/2025
404	Apruébense los planos de Conforme a Obra de vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 285,24 m ²) y Otórgase el Certificado Final de Obra Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 285,24 m ²) NC:15-20-064-6141-0000 propiedad de los Sra./Sr. Borelina Nora Elena, Mocciola Domingo, según documentación obrante en el expediente N°05000-127/1995.	3/9/2025
405	Apruébense los planos de Obra Nueva de 13 Viviendas Unifamiliares y 7 Locales Comerciales (Sup. Cub. 874,15), N.C 15-21-090-4755-0000; Propiedad del Sr. Bello Santiago Víctor Adolfo, según documentación obrante en el Exp. 05000-17/2015.	3/9/2025
406	Apruébense los planos de Relevamiento Hecho Existente de Vivienda Unifamiliar (P.A.) (Sup. Cub. 143,95 m ² Sup. Semi Cub. 9,55 m ²) y Otórgase el Certificado Final de Obra de Vivienda Unifamiliar (P.A.) (Sup. Cub. 143,95 m ² Sup. Semi Cub. 9,55 m ²), N.C: 15-21-073-6852-0000; Propiedad del Sr. Pireñak Pedro Roberto; según documentación obrante en el Exp. 05000-356/2010.	3/9/2025

407	Visase los planos de Mensura particular con unión de los lotes 7,13,23,24,25,26,27,28,29 y 30 de la Mz 117, parte de los lotes 43 y 44 de la Colonia Maipú. Propiedad de García Esio D., Infante Angel E., Sarmiento Germán F., Brondo Jorge E., Moreno Víctor D., Gonzalez Leopoldo, Prieto Pablo D., Beroiza Sara, Starke Paula A, Vilchez Valeria V., Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios Públicos de San Martín de los Andes Limitada (COVISAL), Martín Gabriela, Libo Valeria Y., Cerimelo Franco, Ceriani Nilda B., Navarro Flavia L., Cantero Sonia B, Fernandez Marcelo M., Colombo Ramiro J., Perez Patricia, Fort Constanza B., Gimenez María L., Díaz Alfredo R., Contreras Susana G., Acuña Emanuel F., Rizo Mariana, Jara Jesica D., Marchan Gerardo A., Vergara Fernanda P. y Quilaleo Esmeralda N.	5/9/2025
408	Visase los planos de Mensura particular para afectar a propiedad horizontal (título V, libro cuarto del código civil y comercial), el lote 17 de la Manzana J, Chacra 29. Inmueble construido. Propiedad de Rodrigues Jacinto María Isabel.	5/9/2025
409	Otórguese el Certificado de Final de Obra de 4 Viviendas Unifamiliares (Sup. Cub. 360,92 m ² Sup. Semi Cub. 3,34 m ²), NC 15-20-062-8363-0001/2/3/4, propiedad de la Sra. Musilla Ana Patricia, según documentación obrante en el Expte. Nº05000-773/2003.	5/9/2025
410	Visase los planos de Mensura particular y Subdivisión para afectar a propiedad horizontal (Título V, libro cuarto del código civil y comercial),el lote a-5, de la Quinta Urbana 13. Edificio Construido. Propiedad de Marcela Savio.	10/9/2025
411	Visase los planos de Mensura particular y Subdivisión para afectar a propiedad horizontal (Título V, libro cuarto del código civil y comercial),el lote 7, Manzana 22, parte del remanente N.E. de la Chacra 26 y del remanente N.O. de la Chacra 28. Inmueble a Construir. Propiedad de Sur Urban Solutions S.A.	10/9/2025
412	Visase los planos de Mensura particular y División de la Fracción B1, parte del Lote pastoril 42. Propiedad de Karin Emilia Mihanovich y Cinthia Inés Graf Caride.	10/9/2025
413	Visase los planos de Mensura particular y Subdivisión para afectar a propiedad horizontal (Título V, libro cuarto del código civil y comercial),el lote 7, Manzana E. Inmueble en Construcción. Propiedad de Sur Urban Solutions S.A.	10/9/2025
414	Visase la modificación del plano de Mensura particular y División por el régimen de propiedad horizontal (Ley Nacional 13.512 y Ley Prov. 485) del edificio construido en el Lote 5 de la Manzana G de la Chacra 29, U.F. 1 y U. F.2. Propiedad de Diego Javier Urbanski (U.F.1), Carlos Alberto Ferrando (U.F. 2) y Dora Elisa Farallo (U.F.2).	10/9/2025

415	Otórguese el Certificado de Final de Obra de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 94,08 m ² Sup. Semi Cub. 19,58 m ²), NC 15-21-060-3346-0000, propiedad de los Sra./Sr. Dalmau Irene Beatriz y Arach Adriano, según documentación obrante en el Expte. Nº05000-516/2015.	10/9/2025
416	Apruébense los planos de Relevamiento Hecho Existente de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 30,55 m ² Sup. Semi Cub. 12,90 m ²), N.C: 15-21-072-1799-0000; Propiedad de las Sras. Serrano Lisa Andrea y Chiguay Marilina Laura; según documentación obrante en el Exp. 05000-33/2025.	10/9/2025
417	Apruébense los planos de Obra Nueva de Quincho (Sup. Cub. 28,57), N.C 15-21-090-7744-0013; Propiedad de la Sra. Carbone Carolina Andrea, según documentación obrante en el Exp. 05000-142/2021.	10/9/2025
418	Apruébense los planos de Relevamiento Hecho Existente de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 111,33 m ² Sup. Semi Cub. 36,07 m ²), N.C: 15-20-050-6660-0000; Propiedad de los Sra/Sr. Martínez Silvia Noemí y Lombardo Sergio Alejandro; según documentación obrante en el Exp. 05000-64/2025.	12/9/2025
419	Apruébense los planos de Relevamiento Hecho Existente de Vivienda Unifamiliar (Unidad 3) + Quincho (Sup. Cub. 79,78 m ²) y Otorgase el Certificado Final de Obra de 3 Viviendas Unifamiliares + Quincho (Sup. Cub. 264,60 m ²), N.C: 15-21-074-6852-0000; Propiedad de lad Srad. Suarez Analia Alejandra, Lamela Stella Maris; según documentación obrante en el Exp. 05000-397/1997.	12/9/2025
420	Apruébense los planos de Conforme a Obra de vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 67,43 m ²) + aumento de Superficie (Sup. Cub. 10,76 m ² Sup. Semi Cub. 1,49 m ²) + Relevamiento de Hecho Existente de Depósito (Sup. Cub. 12,45 m ²) y Otorgase el Certificado Final de Obra Vivienda Unifamiliar + Depósito (Sup. Cub. 90,64 m ² Sup. Semi Cub. 1,49 m ²) NC:15-21-072-0865-0000 propiedad de la Sra. Moya María Inés, según documentación obrante en el expediente Nº05000-385/2015.	12/9/2025
421	Visase los planos de Mensura particular para prescripción adquisitiva de dominio de parte del Lote 17, Manzana a, Fracción B de la Chacra 14. Propiedad de Fischer Aloisio y que pretende prescribir Azcarate Gabriela Marisa.	12/9/2025
422	Autorícese a la Sra. Paola Daniela González en representación de la Unión de Trabajadores de Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA), a la ubicación de un gazebo en la plaza San Martín el día 13 de Septiembre de 2025, entre las 13:00 hs y 17:00 hs	12/9/2025

423	Apruébense los planos de Conforme a Obra de Ampliación de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 82,39 m ²) y Otorgase el Certificado Final de Conforme a Obra de Ampliación de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 82,39 m ²) NC:15-20-056-4368-0000 propiedad de la Sra. Mandes Marchel Marcela Susana, según documentación obrante en el expediente N°05000-183/1995.	22/9/2025
424	Apruébense los planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar (Sup. 79,81 m ²) + 1 Modulo de Estacionamiento Descubierto, N.C 15-21-077-7536-0000; Propiedad de los Sres. Gili Zwenger Karen Araceli y Valdez Luciano Damián, según documentación obrante en el Exp. 05000-45/2025.	22/9/2025
425	Otórguese el Certificado de Final de Obra de Modificación Interna de Local Comercial (Sup. Cub. 53,83 m ²), NC 15-20-063-5456-0002, propiedad del Sr. Iñiguez Gustavo Horacio, según documentación obrante en el Expte. N°05000-7621/1973.	23/9/2025
426	Apruébense los planos de Obra Nueva de Ampliación - Consultorios (Sup. 99,57 m ²) + Modificación Interna de Consultorios -Recepción (Sup. Cub. 117,04m ²), N.C 15-20-046-3552-0000 propiedad del Centro Medico del Sur S.R.L., según documentación obrante en el Exp. 05000-200/1995.	23/9/2025
427	Apruébense los planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar (Sup. 105,62 m ² Sup. Semi Cub. 11,99), N.C 15-21-060-5501-0001; Propiedad de los Sres. Brocardo Martin Alberto y Del Castillo Yanina Soledad, según documentación obrante en el Exp. 05000-532/2021.	23/9/2025
428	Apruébense los planos de Relevamiento Hecho Existente de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 304,57 m ² Sup. Semi Cub. 30,40m ²) y Otórgase el Certificado Final de Obra de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 304,57 m ² Sup. Semi Cub. 30,40 m ²), N.C: 15-21-093-4343-0076; Propiedad de la Sra. Montes de Oca María Mercedes Paula; según documentación obrante en el Exp. 05000-866/2018.	23/9/2025
429	Autorícese a la Sra. Florencia Canepa, coordinadora del evento de la Escuela del Sol "Todos Sobre Ruedas" al uso de la Costanera Lago Lacar, (Deck al lado de la pista de Skate), para el día Lunes 29 Septiembre desde las 8:45 hrs hasta las 12:20 hrs y por la tarde desde las 14:00 hrs hasta las 17 hrs. En caso de mal tiempo se optará por realizar las actividades en los mismo horarios el día 6 de Octubre de 2025	24/9/2025

430	Prohíbase el estacionamiento vehicular frente a la puerta del establecimiento sito en calle Gral. Roca Nº 811, nomenclatura catastral 15-20-063-5216-0000, en el frente del lote, 20 mts. sobre calle Gral. Roca desde Calle Capitán Drury hasta rampa acceso a institución y 20 mts. sobre calle Capitán Drury hasta la rampa de acceso a la iglesia, salvo los vehículos relacionados a la función del centro educativo, de acuerdo a lo previsto en la ley Nacional de Transito 24449, Art. 49. B) 4. según croquis previsto como anexo 1.	24/9/2025
431	Aprobar la Auditoría Ambiental de la Estación de Servicio Automóvil Club Argentina (A.C.A.), Cuit Nº 30-7146547-6, sita en Av. Koessler Nº2,176 de San Martín de los Andes N.C.:15-20-048-1371-0000, según Expte. Nº 05000-1013/93.	24/9/2025
432	Visase los planos de Mensura particular y Subdivisión para afectar a propiedad horizontal (Titulo V, libro cuarto del código civil y comercial),el lote 12, Manzana G. Mitad Oeste del Lote Pastoril 12, Inmueble en Construcción. Propiedad de Mónica Leonor Leiva, Carlos Alberto Gómez y María Nélica Lescano.	24/9/2025
433	Visase los planos de Mensura particular del Lote a de la Fracción Noroeste de la Manzana 51. Propiedad de Fresdesvinda Irma Jaramillo de Cardenas (Su Sucesión).	24/9/2025
434	Visase los planos de Mensura particular con Subdivisión para afectar a propiedad horizontal (Titulo V, libro cuarto del código civil y comercial),el lote 10, Parte de la Quinta Contigua 3, Inmueble Construido. Propiedad de Eduardo Maximiliano Tholke.	24/9/2025
435	Visase los planos de Mensura particular y Subdivisión para afectar a propiedad horizontal (Titulo V, libro cuarto del código civil y comercial),el lote 27, de la Manzana E. Inmueble a Construir. Propiedad de Sur Urban Solutions S.A.(22%), Nancy Felisa Grin(23%) Domingo Isabelino Goiz (27%) y Jorge Daniel Esparza San Martín (28%).	24/9/2025
436	Apruébense los planos de Relevamiento Hecho Existente de Vivienda Unifamiliar (4 Unidades) (Sup. Cub. 372,74 m²) y Otórgase el Certificado Final de Obra de Vivienda Unifamiliar (4 Unidades) (Sup. Cub. 372,74 m²), N.C: 15-21-047-5543-0000; Propiedad del Sr. Vazquez Eduardo Rodolfo; según documentación obrante en el Exp. 05000-21/2003.	25/9/2025
437	Visase los planos de Mensura particular con Subdivisión para afectar a propiedad horizontal (Titulo V, libro cuarto del código civil y comercial),el lote 1, Manzana 19 de la Chacra 26. Inmueble Construido y a Construir. Propiedad de Cynthia Carolina Encina, Miguel Agustoni y Miguel María Frugoni .	25/9/2025

438	Visase los planos de Mensura particular para prescripción adquisitiva de dominio de parte del Lote 24, Manzana A, parte de la fracción B de la Chacra 14. Propiedad de Magdalena Rodriguez que pretende prescribir Fabrizio Rodrigo Lucero.	25/9/2025
-----	---	-----------

DISPOSICIONES SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

937	OTORGAR TRANSFERENCIA LICENCIA COMERCIAL Nº 2045, MAGNERES SANTIAGO	26/08/2025
938	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8036, FIGUEROA FERNANDO GABRIEL	27/08/2025
939	DESGRAVACION A FAVOR DE INOSTROZA GUÍÑEZ ROSA ELVIRA	27/08/2025
940	REINTEGRO A FAVOR DE BENEDETTI SOIA MARGARITA	27/08/2025
941	REINTEGRO A FAVOR DE CANCIANI MARIA LAURA	27/08/2025
942	PRESCRIPCION DE DEUDAS POR TRIBUTOS MUNICIPALES PRESENTADAS POR CONTRIBUYENTES	27/08/2025
943	REINTEGRO A FAVOR DE VALDEZ LUCIANO DAMIAN EN CONCEPTO DE IMPUESTO PATENTE AUTOMOTOR	27/08/2025
944	REINTEGRO A FAVOR DE ROSO NICOLAS MARIANO	27/08/2025
945	REINTEGRO A FAVOR DE ZAPATA ALINA ROSAURA	27/08/2025
946	REINTEGRO A FAVOR DE QUARANTA CARBONE CONSTANZA	27/08/2025
947	REINTEGRO A FAVOR DE COPETTI ARIEL FABRICIO	27/08/2025
948	DESGRAVACION A FAVOR DE BERMEDO LARA IDA LUZ	27/08/2025
949	REINTEGRO A FAVOR DE ROSAUER MARIA MERCEDES	27/08/2025
950	REINTEGRO A FAVOR DE CRITELLI GABRIELA LETICIA	27/08/2025
951	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8037, HUMO SAMPIENS SRL	29/08/2025
952	OTORGAR CAMBIO DOMICILIO LICENCIA COMERCIAL Nº 1020, ESPREL VARGAS VIVIANA SOLEDAD	29/08/2025
953	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 6257, ZUBILLAGA MARTIN	29/08/2025
954	RECTIFICAR ART Nº 1 DISP. 066/18 DE LICENCIA COMERCIAL Nº 5931, CORDI LEANDRO MARTIN	29/08/2025
955	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7234, PINTO ANABELLA SUSANA	29/08/2025
956	OTORGAR CAMBIO DE NOMBRE DE FANTASIA LICENCIA COMERCIAL Nº 7881, CONDINANZO ROXANA MABEL	29/08/2025
957	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7038, AG 2 TECNOLOGIA SAS	29/08/2025

958	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 6564, SUFFERN ILEANA	29/08/2025
959	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 5538, TORREZ CINTIA CELESTE	29/08/2025
960	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7860, BONI MARIELA BEATRIZ	29/08/2025
961	OTORGAR LICENCIA COMERICAL Nº 8035, MEDEL JUAN ALBERTO	29/08/2025
962	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8032, HASAN HERNAN RODOLFO	29/08/2025
963	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8033, HASAN HERNAN RODOLFO	29/08/2025
964	OTORGAR CAMBIO DOMICILIO LICENCIA COMERCIAL Nº 6857, MOOS CAROLINA	29/08/2025
965	AFECTAR DOMINIO A LICENCIA COMERCIAL Nº 091, MORETTI EDGARDO OSCAR	29/08/2025
966	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 916, ROJAS HECTOR ALBERTO	29/08/2025
967	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7719, ZOLKOWSKI MARIANA INES	29/08/2025
968	REINTEGRO A FAVOR DE LARA RINA ESTER	02/09/2025
969	REINTEGRO A FAVOR DE RICARDES CECILIA EN CONCEPTO DE TASA DE SERVICIOS A PROPIEDAD INMUEBLE NO CONSTRUIDO	02/09/2025
970	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8038, PEREZ TOMAS	04/09/2025
971	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8039, DELGADO DIAZ DIGNA NOEMI	04/09/2025
972	OTORGAR LICENCIA COMERICAL Nº 8040, LOZANO LILIANA GRACIELA	04/09/2025
973	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8041, TESOLIN PABLO MARIO	04/09/2025
974	CONTINUIDAD LICENCIA COMERICAL Nº 5891, MATRAKAR ANDRES EDUARDO	08/09/2025

RESOLUCIONES CONJUNTAS

4	DECLARAR Ambientalmente Factible el proyecto caratulado "OBRA NUEVA: CONFITERÍA, RESTAURANT Y CASA DE TE + VIVIENDA UNIFAMILIAR", localizado en los Lotes 15 y 16, Mz IV, Fracción B, de la Chacra 7, NC: 15-21-056-5319-0000 y NC: 15-21-056-5121-0000, propiedad de Transporte Savini SRL., en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por la Arq. María Victoria Neira.	24/6/2025
5	DECLARAR Ambientalmente Factible el proyecto caratulado " OBRA NUEVA 3 VIVIENDAS UNIFAMILIARES", localizado en el Lote 21-Mz. III – Ch. 7 del Barrio Alihuen, NC: 15-20-056-7450-0000, propiedad de García Gabriela, García Martín Alejandro, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por la Lic. Julieta Gastellu,	16/9/2025

RESOLUCIÓN 197/25 CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Página 1 de 3



**CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTÍN DE LOS ANDES**



"100 AÑOS del natalicio del músico, compositor, escritor y poeta MARCELO BERBEL"

"70º aniversario de la provincialización de Neuquén"

**RESOLUCIÓN C.D. Nº 197/25
San Martín de los Andes, 11/09/2025.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- CONVÓCASE, en el marco de lo dispuesto por la **Carta Orgánica Municipal** y la **Ordenanza 3338/99**, a **AUDIENCIA PÚBLICA nº 09/25** a celebrarse el día **lunes 13 de octubre de 2025**, a las **17 hs** en el **Salón Intendente Luz María Sapag** del Concejo Deliberante, con el fin de tratar el siguiente proyecto:

Expediente 05001-202/2024 s/ proyecto de Ordenanza s/ limitar los ordenadores urbanísticos a los lotes propiedad del Estado Nacional dentro de nuestro Ejido- Anexo I.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCENSE las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

Presidente: Cjal. Pablo Padilla.

Secretario: Cjal. Sol Petagna

Suplente: Cjal. Jovita Brondo

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

[Firma]
Silvia Ruggiero
Directora Administrativa
Concejo Deliberante
San Martín de los Andes

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la realización de la presente Audiencia Pública, ESTABLÉCENSE lo siguiente:

- La propuesta a considerar, obrante como **Anexo I** de la presente Resolución, estará a disposición para su consulta en la **Mesa de Entradas del Concejo Deliberante**, a partir del **15 de septiembre y hasta el 13 de octubre de 2025** de lunes a viernes en el horario de atención al público.
- Las inscripciones podrán realizarse hasta las 13:00 hs del día **lunes 13 de octubre de 2025**, ante la **Mesa de Entradas del Concejo Deliberante**, o través del **Formulario confeccionado a tal fin, disponible en la página web del Concejo Deliberante**

ARTÍCULO 4º.- Se organiza el Orden del Día de la Audiencia Pública de la siguiente forma:

- Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia,
- presentación del Proyecto y condiciones particulares;
- participaciones según lista.

ARTÍCULO 5º.- Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

- Convocar para que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia a las siguientes personas, instituciones, dependencias municipales o entidades involucradas en el proyecto a tratar, a saber:

a) Proponente: Bloque Unión por la Patria

Donar Órganos y Sangre es Donar Vida. Infórmese, sea donante: www.incuca.gov.ar



**CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTIN DE LOS ANDES**

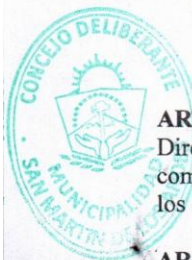


"100 AÑOS del natalicio del músico, compositor, escritor y poeta MARCELO BERBEL"

"70° aniversario de la provincialización de Neuquén"

b) Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable: Arq. Paula Destéfano

2. Garantizar que durante la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
3. Asegurar que durante la Audiencia Pública se labre acta.
4. Asegurar la grabación de la Audiencia.
5. Garantizar que quienes efectúen sus presentaciones por escrito en oposición al proyecto obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la Audiencia en un plazo no mayor a 60 días corridos.



ARTÍCULO 6º.- DISPÓNESE, a través del área de Prensa del Concejo Deliberante y de la Dirección General de Comunicación e Información Pública, la publicidad de la presente, como mínimo durante los cinco (5) días siguientes a la convocatoria, reiterándose su difusión los cinco (5) días previos a la realización de la Audiencia.

ARTÍCULO 7º.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo la inmediata publicación de la presente.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

[Firma]
Sra. Norma Isabella
Directora Administrativa
Concejo Deliberante
San Martín de los Andes

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión N° 23 de fecha 11 de septiembre de 2025, según consta en Acta correspondiente.-

[Firma]

Norma Isabel Castilla
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante

[Firma]

Natalia Vita
Presidenta
Concejo Deliberante

Donar Órganos y Sangre es Donar Vida. Infórmese, sea donante: www.incucal.gov.ar



**CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



"100 AÑOS del natalicio del músico, compositor, escritor y poeta MARCELO BERBEL"

"70° aniversario de la provincialización de Neuquén"

**ANEXO I
RESOLUCIÓN C.D. Nº 197/25**

PROYECTO DE ORDENANZA

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, la limitación de los ordenadores urbanísticos de los inmuebles pertenecientes al Estado Nacional y sus distintos organismos, que forman parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º: DISPÓNESE que los mismos quedarán comprendidos por los ordenadores urbanísticos correspondientes a lo que en ellos se encuentre construido y/o aprobado a la fecha, los cuales se verán afectados en caso de demolición, venta y/o presentación de nuevos proyectos constructivos a los siguientes ordenadores urbanísticos de base:

Factor de Ocupación de Suelo (F.O.S.): 15%

- Retiro perimetral: 3m
- Área de fondo: 0.5 (N-20)
- Altura máxima: 9.50m
- Uso: Una Vivienda Unifamiliar

Silvina Ruggiero
Directora Administrativa
Concejo Deliberante
San Martín de los Andes

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que todo nuevo proyecto de construcción a realizarse en los inmuebles que forman parte del ANEXO I, deberán ser aprobados por el Concejo Deliberante previo tratamiento en Audiencia Pública.

ARTÍCULO 4º: Dése amplia difusión del presente texto por medio de las dependencias específicas pertenecientes al Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º: De forma.

Donar Órganos y Sangre es Donar Vida. Infórmese, sea donante: www.incucal.gov.ar



**CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



"100 AÑOS del natalicio del músico, compositor, escritor y poeta MARCELO BERBEL"

"70º aniversario de la provincialización de Neuquén"

ANEXO I

Listado inmuebles pertenecientes al Estado Nacional y sus distintos organismos

152004539750000 - APN - Vialidad Nacional
152004627550000 - APN - Intendencia + Pastera
152004651540000 - APN - Jardines del Parque
152004655290000 - APN - Plaza Elordi 1
152004658530000 - APN - Institucionales Bs As Chico 1
152004655580000 - APN - Bs As Chico
152004660480000 - APN - Institucionales Bs As Chico 2
152006133150000 - APN - Qta 49-Costanera
152004664510000 - APN - Institucionales Bs As Chico 3
15RR02351070000 - APN - Lindante con casco céntrico
15RR02353080000 - APN
15RR02353110000 - APN
152006152540000 - ENA - AFIP
152004616270000 - ENA - R. Roca. Lindante Anses
152004617290000 - ENA - R. Roca. Lindante Anses
152005021390000 - ENA - Arenal. Los Pehúenes Frente CPEM 57
152004623580000 - ENA - Manzana intendencia parques
152004617280000 - ENA - R. Roca. Lindante Anses
152005031290000 - ENA - Arenal. Los Piñones
152005027320000 - ENA - Arenal. Los Pehuenes
152005031400000 - ENA - Arenal. Las Frambuesas
152005040150000 - ENA - Arenal
152005042340000 - ENA - Arenal Las Retamas
152005049270000 - ENA - Las Retamas y RN 40
152005062450000 - ENA - Arenal. Los Saucos
152005059430000 - ENA - Arenal Los Saucos 171
152006121830000 - ENA - Brown entre Rivadavia y Moreno



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Silvina Ruggiero
Directora Administrativa
Concejo Deliberante
San Martín de los Andes

Donar Órganos y Sangre es Donar Vida. Infórmese, sea donante: www.incucai.gov.ar

ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR.

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"



**CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



"100 AÑOS del natalicio del músico, compositor, escritor y poeta MARCELO BERBEL"

"70° aniversario de la provincialización de Neuquén"

152006123940000 - ENA - Brown entre Moreno y Pérez
152006142710000 - ENA - Villegas entre Rivadavia y Moreno
152006143720000 - ENA - Villegas entre Rivadavia y Moreno
152006319220000 - ENA - Obeid frente escuela 274
152006155570000 - ENA - Roca y Rivadavia frente a La Anónima
152005026450000 - ENA - Las Frambuesas 395
152108959970000 - ENA - Norta B° Intercultural-Barrio oficial Regimiento
152109018200000 - ENA - Lote sobre la ruta 40 subida de los andes
152109022180000 - ENA - Regimiento Cancha de Polo
152109024010000 - ENA - Cancha y ex toma
152109024230000 - ENA - lindante cancha de polo
152109030120000 - ENA - Ejercito
152109036030000 - ENA - Ejercito
152109035220000 - ENA - Ejercito
152109049060000 - ENA - Ejercito
152006153840000 - BNA - Banco Nación
152006154850000 - BNA - Banco Nación
152006153820000 - BNA - Banco Nación
152004631660000 - INTA - Mascardi
152005042300000 - UNCO - Los Saucos 332
152006022910000 - Prefectura - Lago



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Silvina Ruggiero
Directora Administrativa
Concejo Deliberante
San Martín de los Andes

Donar Órganos y Sangre es Donar Vida. Infórmese, sea donante: www.incucal.gov.ar

RESUMEN AUDIENCIA PÚBLICA Nº 06
11 de agosto de 2025
Convocada por Resolución C.D. Nº 144/2025

RESUMEN

a) Relación sucinta de su objeto

- **Expediente nº** 05000-539/2002
- **Proponentes:** Junta Vecinal Chacra IV y Asociación Vientos de Libertad
- **Tema:** Modelo de contrato para otorgar el uso de la sede vecinal de Chacra IV en comodato conjunto entre la Junta Vecinal Chacra IV y la Asociación Vientos de Libertad, sita en el lote I-32, Barrio Chacra IV (calles Copahue y Andacollo), nomenclatura catastral 15-20-066-3660-0000.-

b) Autoridades, Funcionarios y vecinos presentes:

- b1- Autoridades de la Audiencia:

Presidente: Concejal Santiago Fernández
Secretario: Concejal María Sol Petagna

b2- Funcionarios presentes: Cjal. Marcela Valenzuela, Subsecretario Desarrollo Humano Nicolás Escobar, Defensor del Pueblo Fernando Bravo, Secretario COPE Martín Rodríguez y Subs. COPE Félix Cariboni

b3- Ciudadanos presentes: Rosa Delgado, Cristina Vázquez, María Ferreyra, Mara Cabrera, Santiago Arguello, Pablo Millone, Rocío Castillo, María Cristina Agüero, Narayam Ram Carey, Aster Melik, Constanza Cesarzky, Juan Farías, Pablo Paganini, María José Fabro, Germán Rúffolo, Gabriel Swiahla, Esteban Huaiquifil, Noelia Barco Salin, Rosa Castillo, Daniel Díaz, Mercedes Laclau, Silvana Medina, Facundo Saihueque, María Parra, María E. Vera, Juana Catalán, María Belén Roca, Eva Reneses, Mariela Calderón, Noelia Galdames, Elvida Albornoz, Lorena Cifuentes, Edith Villegas, Emilia Paves Mariño, Claudia Lauscher, Eduardo Marín.

c) Número de los expositores y de los participantes

Participaron: 41 personas

Inscriptos previamente: 13 personas.

Expositores: 21 personas.

d) Síntesis de las mociones presentadas:

Audio disponible en:

<https://www.youtube.com/watch?v=IJS74GTgiRY>

Transcripción disponible en:

<https://drive.google.com/file/d/1aQgYTd1kK6hGzdwkdO7eyUnoPjIe5Mw/view?usp=sharing>

e) Cierre:

HORA de FINALIZACIÓN: 19.46 hs.

RESUMEN AUDIENCIA PÚBLICA Nº 07
8 de septiembre de 2025
Convocada por Resolución C.D. Nº 171/2025

RESUMEN

a) Relación sucinta de su objeto

- **Expediente nº** 05000-540/2004
- **Proponentes:** Asociación Liga de Veteranos de Fútbol de SMA
- **Tema:** Adenda al Contrato de Comodato para el uso del predio identificado como Lote A-4 de la Chacra 2, nomenclatura catastral 15-21-090-1522-0000, otorgado mediante Ordenanza 10.844/16.-

b) Autoridades, Funcionarios y vecinos presentes:

- **b1- Autoridades de la Audiencia:**

Presidente: Concejal Santiago Fernández
Secretario: Concejal María Sol Petagna

b2- Funcionarios presentes: Cjal. César Meza y Subs. Deportes Ian Bruno

b3- Ciudadanos presentes: Millante Hassler, José Antonio Salazar, Juan Carlos Correa, Noelia Barco Salin, Marcelo Méndez y Fabián Carrera

c) Número de los expositores y de los participantes

Participaron: 8 personas

Inscriptos previamente: 0 personas.

Expositores: 3 personas.

d) Síntesis de las mociones presentadas:

Audio disponible en:

<https://www.youtube.com/watch?v=Xx4RsynoILY&t=29s>

Transcripción disponible en:

https://drive.google.com/file/d/1sLEvYk0J-ArhKReo_QE1UIWFgY5aZkNQ/view?usp=sharing

e) Cierre:

HORA de FINALIZACIÓN 17.29 hs.

FÉ DE ERRATAS

ORDENANZA N.º 15.266/2025

PROMULGADA POR DECRETO Nº 2447/25 DE FECHA 03/09/2025

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, al Departamento Ejecutivo a otorgar una *Licencia Comercial a Término* a favor del Sr. Gustavo Adrián **VILLAMAYOR DNI 37.198.666** para el rubro "*Panadería*", a desarrollarse en el inmueble ubicado en Lote 12, Manzana T, Chacra 28, Nomenclatura Catastral 15-21-061-7111-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la *licencia comercial a término* autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 31/08/2026.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- La presente autorización no implica el otorgamiento de la licencia comercial. El licenciatario deberá presentarse ante el Área de Actividades Lucrativas para la obtención de la licencia a término y abonar los tributos correspondientes.-

ARTÍCULO 5º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Obras Particulares y Dirección de Rentas.-

ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Gustavo Adrián Villamayor.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SESIÓN ORDINARIA N.º 23

**SESIÓN ORDINARIA N.º 23 DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.**

ORDENANZA N.º 15.287/2025

PROMULGADA POR DECRETO Nº 2563/25 DE FECHA 18/09/2025

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción a la **Ordenanza N° 3837/00**, la venta y consumo de alcohol a personas de 18 años de edad en adelante, en el evento "Peña folklórica", organizada por el Grupo "*Desde la Raíz*" del CIART N° 5; a llevarse a cabo en el Gimnasio Municipal "Elio Chango Soria", el día 11 de octubre de 2025, a partir de las 21.00 horas y hasta las 03.00 horas del día posterior.-

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores son responsables y deberán dar cumplimiento de la normativa vigente en lo referido a:

- a) suscripción previa del Convenio de Uso con la Subsecretaría de Deportes;
- b) la seguridad

- c) la higiene del salón antes de las 08:00 hs.
- d) la prohibición de venta de alcohol a menores;
- e) proporcionar presencia policial acorde a la cantidad de concurrentes, a fin de resguardar la seguridad interior y exterior hasta la finalización del evento;
- f) la presentación previa, ante la Dirección de Bromatología, de los convenios celebrados con los entes intervinientes y el listado de productos a comercializar y;
- g) contratación de un volquete tamaño chico para residuos.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad, por parte de los organizadores, de colocación y exhibición durante el evento, de cartelera en la cual se informe la prohibición de conducir bajo efectos del alcohol, tal lo dispuesto mediante **Ordenanza N° 13.090/20 "Alcohol Cero al volante"** y su correspondientes Anexos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º 15.288/2025
PROMULGADA POR DECRETO Nº 2564/25 DE FECHA 18/09/2025

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la división de la Junta Vecinal de "Alihuen", en DOS (2) Juntas Vecinales, denominadas "Junta Vecinal Alihuen Bajo" y "Junta Vecinal Alihuen Alto".

ARTÍCULO 2°.- DETERMINASE que las Juntas Vecinales mencionadas en el Artículo 1° de la presente, comprenden los sectores consignados en el croquis que como **Anexo I** forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 3°.-REASÍGNASE la Personería Municipal N° 17 a la Junta Vecinal Alihuen Bajo.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción al Artículo 7° de la **Ordenanza 9439/2012**, la inscripción de la Personería Municipal N° 35 a la Junta Vecinal Alihuen Alto.

ARTÍCULO 5°.- ENCOMIENDASE a la Subsecretaría de Juntas Vecinales el archivo en la Subsecretaría de Juntas Vecinales de los actuales libros de actas y de tesorería.

ARTÍCULO 6°.- ENCOMIENDASE a la Subsecretaría de Juntas Vecinales la entrega de nuevos libros de actas y de tesorería a ambas Juntas.-

ARTÍCULO 7°.- NOTIFÍCASE la presente a la Dirección de Tesorería, a la Subsecretaría de Juntas Vecinales

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA Nº 15.288/25



ORDENANZA N.º 15.289/2025

PROMULGADA POR DECRETO Nº 2565/25 DE FECHA 18/09/2025

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor de la **Sra. Flor Teresa Jenny SOTELO**, DNI 94.241.902, para el rubro "*Despensa*", a desarrollarse en el inmueble sito en Lote 6, Manzana T, Chacra 28, nomenclatura catastral 15-21-061-7411-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial "*a término*" autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 30/09/2026.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- La presente autorización no implica el otorgamiento de la licencia comercial. El licenciatario deberá presentarse ante el Área de Actividades Lucrativas para la obtención de la licencia a término y abonar los tributos correspondientes

ARTÍCULO 5º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Flor Teresa Jenny SOTELO.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º 15.290/2025

PROMULGADA POR DECRETO Nº 2566/25 DE FECHA 18/09/2025

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Consejo de los Mayores un contrato de comodato, por el término de veinticinco (25) años, sobre el Lote 2, Quinta Urbana 16, nomenclatura catastral 15-20-45-4842, según modelo que forma parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA Nº 15.290/25

MODELO DE COMODATO

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES representada en este acto por su Intendente Dr. Carlos Javier Darío Saloniti DNI 25.043.364, con domicilio en calles Gral. Roca esq. Juan Manuel de Rosas de San Martín de los Andes, en adelante individualizado como EL COMODANTE a efectos de este contrato, por una parte, y por la otra el CONSEJO DE LOS MAYORES, (Personería Jurídica Municipal Resolución 112/1995 – Ordenanza 1678/1995) con domicilio en calle 3 de Caballería al N° , representada en éste acto por su presidente Luis Domínguez, D.N.I. 13.675.402 y la Secretaria Ana maría Tripode, D.N.I. 5.291.151, respectivamente en adelante EL COMODATARIO, por la otra parte, convienen celebrar un contrato de comodato sujeto a las condiciones volcadas en las siguientes cláusulas: - - -

PRIMERA: AFECTACION AL COMODATO - El COMODANTE, autorizado por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza Nº , da en comodato al COMODATARIO y este así acepta de conformidad, un lote de terreno de dominio privado municipal individualizado como Lote 2, Quinta Urbana 16, nomenclatura catastral 15-20-45-4842, destinado al Consejo de los Mayores, conforme se desprende del EX 2024-000000562-MUNIANDES-AMES #SG y el Expediente 05000-808/2008.-----

SEGUNDA: OBJETO Y PLAZO - El objeto del otorgamiento en comodato es la instalación y operación del edificio del denominado CONSEJO DE LOS MAYORES. Queda expresamente prohibido otorgarle al inmueble otro destino que el indicado, bajo apercibimiento de resolución culpable del presente comodato. La construcción indicada, como asimismo todas las situaciones accesorias que genere son de responsabilidad exclusiva del COMODATARIO, y el COMODANTE queda desobligado totalmente de toda carga que provenga de ese concepto. El comodato se otorga por un plazo de veinticinco (25) años, contados a partir de la firma del presente, con la opción de renovarlo por diez (10) años más, si no existiera acto de expresa renuncia unilateral comunicada por alguna de las partes o de común acuerdo (con expresión de causa o no) para ponerle fin al presente, a cuyo efecto deberán notificarlo fehacientemente a la otra por lo menos con 2 meses de anticipación a la fecha en que operaría la extinción. El COMODATARIO renuncia al derecho de accionar por usucapión, reconociendo hasta el día del vencimiento contractual el dominio pleno del inmueble por parte del COMODANTE, y manifiesta expresamente EL COMODATARIO que no posee ni poseerá en el futuro el inmueble

con ánimo de dueño ni tiene pretensiones de titularidad del inmueble. Al término de comodato las mejoras construidas quedarán en favor del COMODANTE sin derecho a compensación o indemnización. ---

TERCERA: CONOCIMIENTO Y APTITUD DEL LUGAR AFECTADO - DESTINO DEL INMUEBLE - El COMODATARIO declara conocer el lugar objeto de éste comodato, en que funciona el CONSEJO DE LOS MAYORES por haberlo inspeccionado minuciosamente antes de la firma del presente contrato, entendiéndolo apto para su fin. El destino del inmueble no podrá ser variado por el COMODATARIO, ni podrá cederlo bajo ninguna figura jurídica, ni agregar al inmueble otras personas físicas o jurídicas distintas en forma transitoria o permanente y bajo ningún título o circunstancia so pena de rescisión culpable.-----

CUARTA: OBLIGACIONES DEL COMODATARIO- El COMODATARIO asume las siguientes obligaciones so pena de rescisión culpable: a) Presentar ante EL COMODANTE, durante el mes de octubre de cada año, un cronograma de actividades comunitarias y requerimientos para ellas, a fin de que ésta pueda evaluarlas y contemplar los recursos que fuesen necesarios, como así también la coordinación correspondiente. Estas actividades podrán programarse y realizarse indistintamente con otras instituciones. b) Los gastos de equipamiento del edificio mencionado, como así también el costo de los servicios que utilice, correrán por cuenta y orden del COMODATARIO. -----

QUINTA: AUTORIZACIONES - EL COMODANTE deja expresamente autorizado lo siguiente: Construir el edificio para y sede Social del CONSEJO DE LOS MAYORES bajo las condiciones y normas edilicias dictadas en la normativa municipal. El proyecto definitivo, la fachada del edificio, su superficie, reformas o agregados edilicios posteriores, como demoliciones totales o parciales y los materiales a utilizar deberán ser sometidos a la aprobación por escrito del COMODANTE y sujetos a todas las normas que en materia de edificación tiene dictada la Municipalidad de San Martín de los Andes, so pena de rescisión culpable. Asimismo, se deja expresamente autorizada la posibilidad por parte del COMODATARIO de alquilar el inmueble. EL COMODATARIO será único responsable por los daños causados por cualquier accidente, caso fortuito o fuerza mayor o por acción de un tercero o naturaleza, a personas y demás bienes que se encuentren en el inmueble. Todas las construcciones y mejoras que se efectúen sobre el inmueble comodatado durante el periodo de vigencia contractual, no se entenderán como un derecho de superficie a favor del COMODATARIO. Con lo cual, son de exclusiva propiedad de la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES. Al finalizar el plazo contractual, o ante la extinción del contrato por cualquier causa, el COMODATARIO no tendrá derecho ninguno de ser resarcido ni de percibir ninguna compensación por honorarios de terceros, gastos, materiales de construcción, mano de obra utilizada y toda erogación total o parcial, efectuada en mantenimiento ni en construcciones que se hayan erigido sobre el inmueble comodatado-----

SEXTA: RESPONSABILIDAD CIVIL - El COMODATARIO asume en forma exclusiva y excluyente la responsabilidad por los daños a terceros al COMODANTE o al propio COMODATARIO que puedan causarse dentro del predio sujeto a este comodato, desobligando en tal sentido al COMODANTE.-----

SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO - El incumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente por parte del COMODATARIO dará derecho al COMODANTE a la rescisión culpable. En tal caso el COMODATARIO se obliga a desalojar el predio afectado al comodato en el término de treinta días de notificada la rescisión. En caso de rescisión culpable las mejoras construidas quedarán en favor del COMODANTE sin derecho a indemnización ni compensación. Igualmente si por cualquier motivo dejase de funcionar el CONSEJO DE LOS MAYORES se disolviese, o perdiese la personería municipal, será motivo suficiente de rescisión contractual. -----

OCTAVA: DOMICILIOS - El COMODATARIO constituye domicilio especial en el bien dado en comodato, y el COMODANTE en el arriba indicado, en donde se tendrán por válidas todas las

notificaciones que se cursen. Los cambios de domicilio serán notificados en forma telegráfica, y hasta su recepción se tendrán por validos los domicilios establecidos en éste artículo-----

NOVENA: JURISDICCIÓN - Los firmantes dejan establecido que para cualquier divergencia judicial se someterán al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, con asiento en Junín de los Andes, renunciando a toda otra jurisdicción o fuero. Previa lectura de viva voz, los firmantes ratifican lo contratado y firman dos ejemplares iguales de los que cada parte recibe su original en este acto en San Martín de los Andes, a los días del mes de.....del año.....-

ORDENANZA N.º 15.291/2025

PROMULGADA POR DECRETO Nº 2567/25 DE FECHA 18/09/2025

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE, con el noventa (90) por cierto de conformidad, el registro de adhesión para la ejecución de la OBRA DE GAS NATURAL-Chacra 32, que se adjunta a la presente como **Anexo I**, correspondiente a los vecinos de la Asociación Mutual de los Trabajadores del E.P.E.N (AMUPEPEN) y al Sr. Luis Esteban GODOY del lote con nomenclatura catastral 15-21-065-3309-0000, en el marco de la **Ordenanza N° 15.251/25.-**

ARTÍCULO 2º.- DECLÁRASE de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la OBRA DE GAS NATURAL- Chacra 32 que beneficiará a los vecinos de la Asociación Mutual de los Trabajadores del E.P.E.N (AMUPEPEN) y al vecino Luis Esteban GODOY perteneciente al lote con Nomenclatura catastral 15-21-065-3309-0000.-

ARTÍCULO 3º.- APRUÉBASE, con el noventa (90) por cierto de conformidad, el registro de adhesión de la OBRA DE AGUA-Chacra 32, que se adjunta a la presente como **Anexo II**, correspondiente a los vecinos de la Asociación Mutual de los Trabajadores del E.P.E.N (AMUPEPEN; en el marco de la **Ordenanza N° 15.251/25.-**

ARTÍCULO 4º.- DECLÁRASE de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la OBRA DE AGUA-Chacra 32 que beneficiará a los vecinos de la Asociación Mutual de los Trabajadores del E.P.E.N (AMUPEPEN).-

ARTÍCULO 5º.- Las Obras de Gas Natural y de Agua se cancelaran de forma proporcional entre los vecinos frentistas beneficiados.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA Nº 15.291/25

PROPIETARIO	NOMENCLATURA	SUPERFICIE	A pagar	48	60	72	Prima	Aclaración	DNI
ILABACA MARCOS NELSON	15-21-066-3393-0000	211,80	\$ 2.740.650,00	\$ 57.096,88	\$ 45.677,50	\$ 38.064,58		1.10.10.10	17.19.2023
DORSCH FERNANDO MATIAS	15-21-066-3394-0000	219,75	\$ 2.740.650,00	\$ 57.096,88	\$ 45.677,50	\$ 38.064,58		Dorsch F	31.08.2023
CASTILLO RODOLFO JAVIER	15-21-066-3395-0000	219,82	\$ 2.740.650,00	\$ 57.096,88	\$ 45.677,50	\$ 38.064,58		Castillo R	78356614
SAN MARTIN JOSE ESTEBAN	15-21-066-3396-0000	219,71	\$ 2.740.650,00	\$ 57.096,88	\$ 45.677,50	\$ 38.064,58		San Martin J	27.04.2023
SOTO MIGUEL ANGEL	15-21-066-3397-0000	219,99	\$ 2.740.650,00	\$ 57.096,88	\$ 45.677,50	\$ 38.064,58		Soto M	30.08.2023
LANGHI JOSE ANTONIO	15-21-066-3397-0000	219,72	\$ 2.740.650,00	\$ 57.096,88	\$ 45.677,50	\$ 38.064,58		Langhi J	12.02.2023
FIGUEROA PEDRO ABRAHAM	15-21-066-3497-0000	219,71	\$ 2.740.650,00	\$ 57.096,88	\$ 45.677,50	\$ 38.064,58		Figueroa P	24.01.2023
FIGUEROA MARCELO VICTOR	15-21-065-3301-0000	219,80	\$ 2.740.650,00	\$ 57.096,88	\$ 45.677,50	\$ 38.064,58		Figueroa M	24.01.2023
AKIKI JUAN WALDO RUBEN	15-21-065-3200-0000	220,00	\$ 2.740.650,00	\$ 57.096,88	\$ 45.677,50	\$ 38.064,58		Akiki J	27.02.2023
DAMARIO NICOLAS	15-21-065-3100-0000	220,00	\$ 2.740.650,00	\$ 57.096,88	\$ 45.677,50	\$ 38.064,58		Damario N	31.07.2023
ESCOBAR LUISA DEL CARMEN	15-21-065-3102-0000	219,88	\$ 2.740.650,00	\$ 57.096,88	\$ 45.677,50	\$ 38.064,58		Escobar L	17.04.2023
ALMENDRA DANIEL ALBERTO	15-21-065-3203-0000	219,86	\$ 2.740.650,00	\$ 57.096,88	\$ 45.677,50	\$ 38.064,58		Almendra D	20.10.2023
BARBERO LUIS MARIO	15-21-065-3303-0000	219,70	\$ 2.740.650,00	\$ 57.096,88	\$ 45.677,50	\$ 38.064,58		Barbero L	24.05.2023
CABEZON GERARDO ANTONIO	15-21-065-3305-0000	219,83	\$ 2.740.650,00	\$ 57.096,88	\$ 45.677,50	\$ 38.064,58		Cabezon G	24.05.2023
ABARZUA DANIEL ELADIO	15-21-065-3205-0000	220,03	\$ 2.740.650,00	\$ 57.096,88	\$ 45.677,50	\$ 38.064,58		Abarzua D	24.06.2023
ANDRADE SUSANA ALICIA	15-21-065-3105-0000	220,04	\$ 2.740.650,00	\$ 57.096,88	\$ 45.677,50	\$ 38.064,58		Andrade S	16.09.2023
COOPER WENDOZA LEANDRO ARIEL	15-21-065-3107-0000	220,11	\$ 2.740.650,00	\$ 57.096,88	\$ 45.677,50	\$ 38.064,58		Cooper L	20.08.2023
ORFALI ALEJANDRO EMILIO ELIAN	15-21-065-3207-0000	220,00	\$ 2.740.650,00	\$ 57.096,88	\$ 45.677,50	\$ 38.064,58		Orfali A	27.04.2023
CASANOVIA PABLO SEBASTIAN	15-21-065-3307-0000	219,89	\$ 2.740.650,00	\$ 57.096,88	\$ 45.677,50	\$ 38.064,58		Casanovia P	27.04.2023
GODOY LUIS ESTEBAN	15-21-065-3309-0000	195,95	\$ 2.740.650,00	\$ 57.096,88	\$ 45.677,50	\$ 38.064,58		Godoy L	27.04.2023

ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR.

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

ANEXO II

ORDENANZA Nº 15.291/25

PROPIETARIO	NOMENCLATURA	SUPERFICIE	A pagar	48	60	72	Finca	Aclaración	DNI
ILABACA MARCOS NELSON	15-21-066-3393-0000	211,80	\$ 719,145,60	\$ 14,982,20	\$ 11,985,76	\$ 9,988,13		16500	171955023
DORSCH FERNANDO MATIAS	15-21-066-3394-0000	219,76	\$ 719,145,60	\$ 14,982,20	\$ 11,985,76	\$ 9,988,13		Dorsch F.	31950441
CASTILLO RODOLFO JAVIER	15-21-066-3395-0000	219,82	\$ 719,145,60	\$ 14,982,20	\$ 11,985,76	\$ 9,988,13		Castillo R.	20560614
SAN MARTIN JOSE ESTEBAN	15-21-066-3396-0000	219,71	\$ 719,145,60	\$ 14,982,20	\$ 11,985,76	\$ 9,988,13		San Martin J.E.	27646008
SOTO MIGUEL ANGEL	15-21-066-3397-0000	219,99	\$ 719,145,60	\$ 14,982,20	\$ 11,985,76	\$ 9,988,13		Soto M.	36180004
LANGHI JOSE ANTONIO	15-21-066-3397-0000	219,72	\$ 719,145,60	\$ 14,982,20	\$ 11,985,76	\$ 9,988,13		Langhi J.	1300072
FIGUEROA PEDRO ABRAHAM	15-21-066-3497-0000	219,71	\$ 719,145,60	\$ 14,982,20	\$ 11,985,76	\$ 9,988,13		Figueroa P.	24017667
FIGUEROA MARCELO VICTOR	15-21-065-3301-0000	219,90	\$ 719,145,60	\$ 14,982,20	\$ 11,985,76	\$ 9,988,13		Figueroa M.	24986262
AKIKI JUAN WALDO RUBEN	15-21-065-3200-0000	220,00	\$ 719,145,60	\$ 14,982,20	\$ 11,985,76	\$ 9,988,13		Akiki J.	27322449
DAMARIO NICOLAS	15-21-065-3100-0000	220,00	\$ 719,145,60	\$ 14,982,20	\$ 11,985,76	\$ 9,988,13		Damario N.	31703364
ESCOBAR LUISA DEL CARMEN	15-21-065-3102-0000	219,98	\$ 719,145,60	\$ 14,982,20	\$ 11,985,76	\$ 9,988,13		Escobar L.	17045428
ALMENDRA DANIEL ALBERTO	15-21-065-3203-0000	219,98	\$ 719,145,60	\$ 14,982,20	\$ 11,985,76	\$ 9,988,13		Almendra D.	20151818
BARBERO LUIS MARIO	15-21-065-3303-0000	219,70	\$ 719,145,60	\$ 14,982,20	\$ 11,985,76	\$ 9,988,13		Barbero L.	21552442
CABEZON GERARDO ANTONIO	15-21-065-3305-0000	219,93	\$ 719,145,60	\$ 14,982,20	\$ 11,985,76	\$ 9,988,13		Cabezon G.	27064635
ABARZUA DANIEL ELADIO	15-21-065-3205-0000	220,03	\$ 719,145,60	\$ 14,982,20	\$ 11,985,76	\$ 9,988,13		Abarzua D.	16197197
ANDRADE SUSANA ALICIA	15-21-065-3105-0000	220,04	\$ 719,145,60	\$ 14,982,20	\$ 11,985,76	\$ 9,988,13		Andrade S.	28799650
COOPER MENDOZA LEANDRO ARIEL	15-21-065-3107-0000	220,11	\$ 719,145,60	\$ 14,982,20	\$ 11,985,76	\$ 9,988,13		Cooper L.	
ORFALI ALEJANDRO EMILIO ELIAN	15-21-065-3207-0000	220,00	\$ 719,145,60	\$ 14,982,20	\$ 11,985,76	\$ 9,988,13		Orfali E.	
CASANOVA PABLO SEBASTIAN	15-21-065-3307-0000	219,89	\$ 719,145,60	\$ 14,982,20	\$ 11,985,76	\$ 9,988,13		Casanova P.	29463924

ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR.

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

ORDENANZA N.º 15.292/2025**PROMULGADA POR DECRETO Nº 2568/25 DE FECHA 18/09/2025**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción a la **Ordenanza N° 3837/00**, la venta y consumo de alcohol a personas de 18 años de edad en adelante, en la peña folclórica "Trabún", a llevarse a cabo en el Gimnasio Chango Soria, el día 13 de septiembre de 2025, a partir de las 20:30 horas y hasta las 03:00 horas del día posterior.-

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores son responsables y deberán dar cumplimiento de la normativa vigente en lo referido a:

- a) suscripción previa del Convenio de Uso con la Subsecretaría de Deportes;
- b) la seguridad
- c) la higiene del salón antes de las 08:00 hs.
- d) la prohibición de venta de alcohol a menores;
- e) proporcionar presencia policial acorde a la cantidad de concurrentes, a fin de resguardar la seguridad interior y exterior hasta la finalización del evento;
- f) la presentación previa, ante la Dirección de Bromatología, de los convenios celebrados con los entes intervinientes y el listado de productos a comercializar; y
- g) contratación de un volquete tamaño chico para residuos.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad, por parte de los organizadores, de colocación y exhibición durante el evento, de cartelería en la cual se informe la prohibición de conducir bajo efectos del alcohol, tal lo dispuesto mediante **Ordenanza N° 13.090/20 "Alcohol Cero al volante"** y su correspondientes Anexos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º 15.293/2025**PROMULGADA POR DECRETO Nº 2569/25 DE FECHA 18/09/2025**

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZÁSE, al Departamento Ejecutivo a otorgar una *Licencia Comercial a Término*, a favor de la **Sra. Romina Lorena PALACIOS, DNI Nº 32.760.329**, para el rubro "*Peluquería- Centro de Estética*", que girará con el nombre de fantasía de "BESHA 'S", a desarrollarse en Av. Koessler Nº 1793 Local Nº 2.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial "*a término*" autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 30/09/2026.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares a fin de obtener el certificado de Final de Obra del inmueble, para la obtención de la licencia comercial definitiva.

ARTÍCULO 4º.- La presente autorización no implica el otorgamiento de la licencia comercial. El licenciataria deberá presentarse ante el Área de Actividades Lucrativas para la obtención de la licencia a término y abonar los tributos correspondientes

ARTÍCULO 5º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Romina Lorena PALACIOS.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º 15.294/2025

PROMULGADA POR DECRETO Nº 2570/25 DE FECHA 18/09/2025

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una licencia comercial a término, a favor de **VITRUM S.R.L, CUIT 30-71481011-8**, para el rubro "*Vidriería*", a desarrollarse en el inmueble sito en Misionero Mascardi Nº 840, Centro, nomenclatura catastral 15-20-063-6364-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial "*a término*" autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 30/09/2026.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares a fin de obtener el certificado de Final de Obra del inmueble, para la obtención de la licencia comercial definitiva.

ARTÍCULO 4º.- La presente autorización no implica el otorgamiento de la licencia comercial. El licenciatario deberá presentarse ante el Área de Actividades Lucrativas para la obtención de la licencia a término y abonar los tributos correspondientes

ARTÍCULO 5º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Agustina De la Canal.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º 15.295/2025

PROMULGADA POR DECRETO Nº 2571/25 DE FECHA 18/09/2025

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental, del proyecto caratulado "*Obra nueva vivienda multifamiliar (26 dormitorios + 5 locales comerciales)*", localizado en el Lote 42 –A Quinta Contigua 7, Barrio Centro, nomenclatura catastral 15-20-064-5743-0000 propiedad de Viviana Huarritz y Carlos Huarritz, cuyo texto obra como **Anexo I** de la presente, de acuerdo al Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) elaborado por la Lic. Julieta Gastellu.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE a la Presidente del Concejo Deliberante a firmar, en el marco de lo dispuesto por el **artículo 25º** de la **Ordenanza 1584/94- T.O. 2007/96** junto con el Intendente Municipal, la *Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental*, aludida en el artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- ENCOMIÉNDASE a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible, en su calidad de autoridad de aplicación, a realizar el procedimiento administrativo correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA Nº 15.295/25

BORRADOR DE RESOLUCIÓN CONJUNTA

San Martín de los Andes, de de 2025

Resolución Conjunta según Orza. 2601 / 97. Modificatoria 2007 / 96 Art. 25 - Texto Ordenado de la Ordenanza Nº 1584 / 94 en año 1996 entre el Intendente Municipal y el Presidente del Concejo Deliberante Nº-

VISTO:

El expediente Nº 05000 -3450/1988 caratulado " OBRA NUEVA VIVIENDA MULTIFAMILIAR (26 dormitorios + 5 locales comerciales)", localizado en el Lote 42-A QC 7 del Barrio Centro, NC: 15-20-064-5743-0000, propiedad de Huarritz Viviana y Huarritz Carlos, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por la Lic. Julieta Gastellu,

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 198 a 200 consta el Cuestionario de Evaluación Preliminar de Impactos Ambientales (C.E.P.I.A.),

Que, a fojas 201 a 204 obran los Formularios de Apeo para especies exóticas y nativas.

Que, a fojas 207 obra el Informe de Factibilidad de Servicios de Agua y Cloacas.

Que, a fojas 219 a 235 consta la presentación de los Planos de Obra Nueva por parte del Arq. Esteban Campos, correspondiente a Vivienda Multifamiliar (26 dormitorios + 5 locales comerciales).

Que, a fojas 245 obra el Informe de Factibilidad del servicio de Electricidad emitido por el EPEN.

Que, a fojas 246 obra la Calificación de Alto Impacto del Proyecto,

Que, a fojas 247 a 248 constan los Términos de Referencia (TDR) para la elaboración del correspondiente Informe de Factibilidad Ambiental (INFA),

Que, a fojas 252 obra la Autorización a la Responsable Ambiental, a nombre de la Lic. Julieta Gastellu,

Que, a fojas 255 a 324 obra el Informe de Factibilidad Ambiental, elaborado por la Lic. Julieta Gastellu

Que, a fojas 340 la UTGA recomienda, en base a la documentación obrante en el expediente, que el proyecto sea declarado ambientalmente factible.

Que, la vigilancia, control y monitoreo sobre las obras y acciones que se ejecuten, se realizarán a través de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y demás dependencias del Poder Ejecutivo Municipal,

Que, las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
- Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.

En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:

- i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
- ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Que en atención a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 1.584/1.994 se ha dado cumplimiento a los recaudos establecidos en su Artículo Nº 22:

- a) *Resumen y descripción del proyecto propuesto:* Obra a fojas 257 a 272, dentro del INFA realizado por la Lic. Julieta Gastellú.
- b) *Descripción del Ambiente Natural y Social:* Obra a fojas 272 a 280, dentro del INFA realizado por la Lic. Julieta Gastellú.
- c) *Impactos ambientales potenciales del proyecto:* Obra a fojas 280 a 293 la evaluación de los impactos ambientales del proyecto en su etapa constructiva y funcionamiento, dentro del INFA realizado por la Lic. Julieta Gastellú.
- d) *Plan de Gestión Ambiental:* Obra a fojas 293 a 303, dentro del INFA realizado por la Lic. Julieta Gastellú.
- e) *Plan de Monitoreo Ambiental:* Obra a fojas 303 a 306, dentro del INFA realizado por la Lic. Julieta Gastellú.
- f) *Consideraciones Particulares:* Obra a fojas 306 a 307, dentro del INFA realizado por la Lic. Julieta Gastellú.

g) *Anexos:* obran a fojas 309 a 324 la documentación anexa, dentro del INFA realizado por la Lic. Julieta Gastellú.

Que, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos Nº 22 y 25 de la Ordenanza Nº 2.007/96, Modificada por la Ordenanza Nº 2.601/97, corresponde el dictado de una Resolución Conjunta del Intendente Municipal y del Presidente del Concejo Deliberante,

**POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL Y EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE RESUELVEN**

Artículo 1º- DECLARAR Ambientalmente Factible el proyecto caratulado " OBRA NUEVA VIVIENDA MULTIFAMILIAR (26 dormitorios + 5 locales comerciales)", localizado en el Lote 42-A QC 7 del Barrio Centro, NC: 15-20-064-5743-0000, propiedad de Huarritz Viviana y Huarritz Carlos, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por la Lic. Julieta Gastellu,

Artículo 2º- APROBAR la documentación técnica obrante en el Expediente Nº 05000 – 3450/1988, donde consta el Informe de Impacto Ambiental (INFA), resaltándose las principales medidas correctivas y de mitigación ante los posibles Impactos Ambientales.

1. MANEJO DEL SUELO	
TIPO DE MEDIDA	Preventiva y Migratoria
PRIORIDAD	Alta
FACTIBILIDAD DE EJECUCIÓN	Alta
NIVEL DE EFICIENCIA ESPERADA	Media/Alta
RESPONSABLE	Empresa constructora / Propietario
CONTRALOR	La empresa constructora y la Municipalidad de San Martin de los Andes
ETAPA INVOLUCRADA	Constructiva
ACCIONES DEL PROYECTO PRINCIPALMENTE INVOLUCRADAS	• Apeo • Excavaciones, movimiento y nivelación de suelos, relleno y disposición de suelo excedente • Tránsito y movimiento de máquinas y equipos / red servicios / Tareas constructivas en general • Generación de Residuos de obra y RSU del personal. • Generación de RSU con las unidades habitadas • Parquización
MEDIDAS DEL PGA	• Se respetará el FOS aprobado para el proyecto y no se excederá del área de implantación prevista en los planos de obra. • Todos los operarios deberán ser informados sobre la importancia de un correcto manejo de las excavaciones. • El material retirado de las excavaciones será cargado en camiones y dispuesto en la cantera habilitada para tal fin por la Municipalidad, con el traslado a cargo del proponente. Se prevén 252 m³ de suelo a remover.

	• En caso de encontrar piedras de gran tamaño en las excavaciones se recomienda su aprovechamiento para parquización o sino deberá ser destinada a cantera habilitada para tal fin. • Los trabajos se harán dentro del perímetro del terreno, procurando no afectar la circulación vehicular o peatonal. No se acumulará sedimentos en la vía pública. • Se hará un adecuado manejo de residuos de acuerdo a lo detallado en dicho apartado. • Con el fin de preservar posibles restos con valor arqueológico que se pudieran hallar, se dará aviso a la Dirección de Gestión Ambiental en caso de algún hallazgo que pudiera considerarse como arqueológico, suspendiendo las tareas en obra hasta tanto el ente competente inspeccione el lugar.
--	---

2. MANEJO DE LA VEGETACIÓN	
TIPO DE MEDIDA	Preventiva, Mitigadora
PRIORIDAD	Media
FACTIBILIDAD DE EJECUCIÓN	Alta
NIVEL DE EFICIENCIA ESPERADA	Media/Alta
RESPONSABLE	Empresa constructora / Propietario
CONTRALOR	La Empresa Constructora y la Municipalidad de San Martín de los Andes
ETAPA INVOLUCRADA	Constructiva y Operativa
ACCIONES DEL PROYECTO INVOLUCRADAS	• Apeo • Parquización
MEDIDAS PGA	▪ Se parquizarán espacios internos y de vereda del edificio, de acuerdo a lo aconsejado por la Ordenanza Nº 371/89 Reglamento s/ Arbolado Urbano y Espacios Verdes. No se afectará arbolado existente en vereda. ▪ El encespado, arbolado y los canteros con plantas ornamentales favorecen también la compensación del impacto en el paisaje urbano. ▪ Como medida positiva del proyecto, se dará prioridad al uso de especies nativas tanto en patio interno como vereda y balcones de la fachada. Esta medida deberá aclararse e incorporarse en el Reglamento interno del consorcio del edificio para darle solidez y continuidad en el tiempo. ▪ De acuerdo a planos del proyecto, las aguas de origen pluvial recolectadas de los techos del edificio serán en parte acumuladas en tanques cisterna con capacidad de 3000 l. Mediante una estación de bombeo estas aguas serán reutilizadas para el riego y mantenimiento de las áreas verdes del proyecto. ▪ Se solicitará autorización a la Dirección de Bosques de la Provincia para el apeo de un maitén (árbol nativo) afectado por la implantación. Para ello se presentó formulario AA001 (en expediente) ▪ Se solicitará a la Dirección de Gestión Ambiental del Municipio

	autorización para el apeo de álamos (exóticos) afectados por la implantación del edificio. Para ello se presentó formulario AA002 (en expediente) ▪ El apeo de los ejemplares deberá hacerse con suma cautela y por personal idóneo para no sufrir accidentes o dañar a los vecinos. ▪ Los residuos verdes (ramas, troncos, raíces) que no sean reutilizados como relleno en el mismo sitio serán destinados a cantera habilitada para tal fin por la Municipalidad, con el traslado a cargo de proponente. ▪ Se consideran las recomendaciones de la GBPA para el manejo de jardines: ▪ A fin de conservar las características naturales del paisaje urbano y la biodiversidad nativa se recomienda la utilización de una alta proporción de especies nativas en el diseño de parques y jardines. ▪ No utilizar especies invasoras y/o de alta capacidad de dispersión ▪ Utilizar especies poco exigentes en riego y fertilizantes. ▪ Considerar los hábitats de fauna en el diseño del jardín. ▪ Restos de poda pueden ser incorporados a tratamientos de compostaje. ▪ Evitar fertilizantes químicos y herbicidas.
--	--

3. MANEJO DE RESIDUOS	
TIPO DE MEDIDA	Preventiva y Mitigatoria
PRIORIDAD	Alta
RESPONSABLE	Empresa constructora/ Propietario/ Municipalidad de San Martín de los Andes
FACTIBILIDAD DE EJECUCIÓN	Alta
NIVEL DE EFICIENCIA ESPERADA	Media / Alta
CONTRALOR	La Empresa Constructora y la Municipalidad de San Martín de los Andes
ETAPA INVOLUCRADA	Constructiva y Operativa
ACCIONES DEL PROYECTO INVOLUCRADAS	• Demolición construcción existente • Generación de Residuos de obra y RSU del personal • Generación de RSU con las unidades en funcionamiento
MEDIDAS DEL PGA	▪ No se permitirá la quema de residuos generados durante el período de construcción ni funcionamiento, ya sean estos asimilables a urbanos, peligrosos o líquidos, así como tampoco se permitirá su soterramiento ya sea parcial o total. ▪ En lo referente a los residuos de la obra, construcción y demolición, (restos de embalajes, plásticos, recortes de caño, metal, maderas, cartón, papelería, escombros, o similares), se contará con un sector debidamente preparado para su acopio y posterior almacenado en volquetes. Su disposición final se hará según lo que establecen las normas municipales. Los volquetes deberán ser retirados inmediatamente cuando los mismos alcancen su capacidad

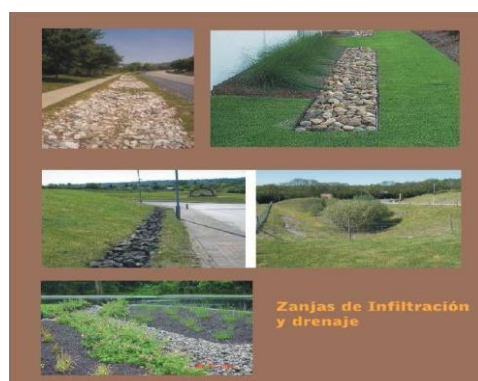
	estándar. En el caso de que no se retiren diariamente, durante la noche deberán cubrirse con una media sombra o cobertor similar de manera a evitar dispersión por fuertes vientos. ▪ Se intentará evitar la disposición final de los materiales que sean recuperables de la demolición, procurando reutilizarlos en la obra o en otro destino. Se evitará así generar residuos innecesarios. ▪ Se deberá tener especial precaución de que ningún tipo de residuo ya sea de obra o RSU sea dispersado por el viento. ▪ Los residuos asimilables a RSU, producidos por el personal afectado a las obras, recibirán el tratamiento habitual para ese tipo de residuos, depositándolos en bolsas plásticas, las que se colocarán en un recipiente estándar, con tapa, ubicado en la entrada del lote. ▪ Se prohíbe la disposición o abandono de cualquier tipo de residuo. Será responsabilidad del propietario retirar los restos de materiales propios de la construcción una vez finalizadas las obras. ▪ En la medida que su tamaño o características lo permitan, todos los materiales de obra deben ser debidamente acopiados en obrador de manera tal de evitar volcados y voladuras. ▪ La limpieza in situ de los enseres utilizados para la elaboración de hormigón, revoques, etc., se realizará en un sector específico evitando el contacto directo con el suelo o agua. El suelo, de ser afectado, deberá ser recompuesto al finalizar las obras. ▪ Ante un eventual derrame de alguna sustancia clasificada como residuo peligroso (combustibles, lubricantes, aditivos, aceites, pinturas, etc.), este deberá ser inmediatamente absorbido con materiales apropiados (paños absorbentes, arenas, arcillas, espumas, etc.) y el resultante deberá disponerse según lo previsto para los residuos de obra, salvo disposiciones específicas al respecto. ▪ Con las viviendas y unidades comerciales en funcionamiento, se prevé generar RSU (Residuos Sólidos Urbanos) que recibirán el tratamiento y disposición final fijado por las reglamentaciones vigentes municipales: Cumplimiento de la Ordenanza Nº 11685/17 Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y sobre Residuos en Vía Pública, y con el Programa SIRVE para la recuperación de residuos reciclables. ▪ Con las unidades ocupadas se estima la siguiente generación de RSU y su consecuente necesidad de volumen de contenedor para su recolección: Población en situación de máxima ocupación: 62 hab (entre viviendas y locales) Total generación estimada: 60 kg diarios Peso específico RSU promedio 230 $\text{Kg/m}^3 \text{ } 60 / 230 = 0.26 \text{ m}^3 \text{ diarios.}$ por 4 días sin recolección: 1m³ Para contar con un volumen apropiado y conservador de acopio se propone la instalación de 1 contenedor con tapa de 1 m³ para los residuos comunes y de 1 contenedor de 2m³ para los inorgánicos del programa SIRVE de la Municipalidad. Se ubicarán al frente del lote sobre la Av. Koessler o esquina Amancay para poder ser retirado por el servicio de recolección municipal.
--	---

	Para facilitar el trabajo de recolección del SIRVE, y visto que los reciclables secos ocupan mucho volumen, se recomienda en vez de uno de 2 m3 utilizar dos contenedores verdes móviles como los que utiliza el municipio. Para reducir (cerca del 50%) la generación de residuos comunes enviados al relleno sanitario, se recomienda destinar un sector para <u>compostera comunitaria</u> en el patio interno del edificio que podrá ser aprovechada por todos los usuarios del mismo. Su manejo puede estar organizado a través del consorcio del edificio.
--	---

4. MANEJO DE PLUVIALES	
TIPO DE MEDIDA	Preventiva, Mitigatoria
PRIORIDAD	Media/Alta
RESPONSABLE	Empresa constructora/ Propietario
FACTIBILIDAD DE EJECUCIÓN	Alta
NIVEL DE EFICIENCIA ESPERADA	Media / Alta
CONTRALOR	Municipalidad de San Martín de los Andes
ETAPA INVOLUCRADA	Constructiva, Operativa
ACCIONES DEL PROYECTO INVOLUCRADAS	▪ Tránsito y movimiento de máquinas y equipos /Tareas constructivas en general. ▪ Parquización
MEDIDAS DEL PGA	✓ La finalidad de un buen manejo de las escorrentías y las aguas pluviales es evitar afectar principalmente: • lo que suceda aguas abajo (lotes vecinos, la calle pública). • Los cuerpos de agua receptores (Arroyo Trabunco, lago Lácar). Se considera en este punto el capítulo 24 de la GBPA sobre cursos de agua y humedales (pág. 60): "cautelar todas las medidas preventivas posibles para evitar los riesgos de eventuales derrames y contaminación de suelos o aguas". ✓ En la etapa constructiva, y períodos de lluvias intensas, cubrir los materiales de construcción y aquellos provenientes de excavación para evitar el arrastre por acción de las lluvias o derretimiento de nieve. ✓ En cuanto a la obra en su instancia operativa es importante una correcta conducción de los efluentes pluviales para controlar que las escorrentías no afecten lotes vecinos, no erosionen ni desestabilicen el terreno, y lleguen de forma adecuada a cordón de vereda de calle frentista ✓ Las áreas o zanjas de infiltración permiten la biorretención de las aguas generadas por escurrimiento. Son zanjas con fondo drenante de piedras recubiertas con una malla geotextil que intercepta, retiene, filtra y conduce las aguas de escorrentías. Los canteros también permiten la bioretención de aguas pluviales mediante encespado, suelo granza o parquización.. ✓ De acuerdo a la Orza. Nº 3632/2000 sobre Conexiones a la Red, se deberá derivar obligatoriamente los líquidos recolectados en los techos y patios internos a la calzada, mediante cañería de 110mm

	de diámetro mínimo a cordón cuneta o zanja ó mediante desagote directo en retiro de frente que tenga escurrimiento libre a la vereda. El control de las aguas pluviales <u>ya está considerado en los planos del proyecto</u> y respeta la Orza. Nº 3632/2000. <u>Se recuerda el manejo de pluviales del proyecto (4.2.4) :</u> • Las aguas pluviales provenientes de los faldones de techos que desaguan hacia el exterior del lote, se colectarán mediante canaletas de chapa y luego caños pluviales hacia el cordón vereda (calle Amancay y av. Koessler). • Las aguas pluviales provenientes de los faldones que desaguan hacia el interior del lote, serán recolectadas por canaletas exteriores y entubadas hacia una zanja de infiltración con canto rodado, ubicada en los espacios verdes internos del lote. • Las aguas de lluvia captadas por las canaletas exteriores de techos y terrazas serán almacenadas en tanques cisterna enterrados en el patio interno del edificio con capacidad de 3000 l. Mediante una estación de bombeo estas aguas serán reutilizadas para el riego y mantenimiento de las áreas verdes del proyecto. • El resto de las aguas serán de libre escurrimiento • No se derivarán pluviales a la red cloacal. Se pueden ver el detalle de manejo de pluviales en el Anexo Planos, Detalle Pluviales
--	---

Esquemas de zanjas de infiltración y drenaje tomados de la Guía de Buenas Prácticas Ambientales de SMA, pág 23 y 24



5. CONTROL DE EMISIONES (VIBRACIONES, RUIDO Y POLVO)	
TIPO DE MEDIDA	Preventiva y Mitigatoria
PRIORIDAD	Media / Alta
FACTIBILIDAD DE EJECUCIÓN	Media
NIVEL DE EFICIENCIA ESPERADA	Media / Baja
CONTRALOR	La empresa Constructora y la Municipalidad de San Martín de los Andes.
ETAPA INVOLUCRADA	Constructiva y Operativa
ACCIONES DEL PROYECTO INVOLUCRADA	• Apeo • Demolición construcción existente • Excavaciones, movimiento y nivelación de suelos, disposición de suelo excedente • Tránsito y movimiento de máquinas y equipos /Tareas constructivas en • general
MEDIDAS PGA	• Uso racional y medido de maquinaria pesada, por personal idóneo, de manera a reducir al máximo vibraciones (demolición, movimiento de suelo, apeo, retiro de raíces, piedras, etc). • En cuanto a la acumulación de material producto del movimiento de suelos, en períodos de alta sequía se recomienda mantenerlo cubierto o húmedo para evitar su dispersión hasta tanto se lo reutilice en relleno o se lo destine a disposición final. • El transporte de material que pueda generar material particulado en suspensión deberá realizarse a baja velocidad. ▪ Colocar pantalla perimetral rodeando el área de construcción con una media sombra o similar ▪ Se sugiere como horario de trabajo de lunes a viernes de 9 a 13 y de 14 a 19 hs, sábados por la mañana, quedando prohibido ejecutar tareas durante la noche. ▪ Se evitará el uso de equipos de música a volumen elevado. Se considerará el uso turístico, comercial y residencial de las inmediaciones de manera a reducir lo más posible la molestia por ruidos y vibraciones

6- SEGURIDAD E HIGIENE	
TIPO DE MEDIDA	Preventiva
PRIORIDAD	Alta

FACTIBILIDAD DE EJECUCIÓN	Alta
NIVEL DE EFICIENCIA ESPERADA	Media /Alta
RESPONSABLE	La Empresa constructora
CONTRALOR	Ministerio de trabajo, Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT), Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), Municipalidad de SMA
ETAPA INVOLUCRADA	Constructiva
ACCIONES DEL PROYECTO INVOLUCRADAS	• Contratación de mano de obra y de insumos y servicios • Incremento del tránsito vehicular
MEDIDAS DEL PGA	▪ Contratación de Aseguradora de Riesgos del Trabajo (<u>ART</u>). Es recomendable tener un registro de estadística de accidentes de trabajo en la obra. ▪ Programa de seguridad único e integral en donde estén contemplados todos los contratistas subcontratados que forman parte de la obra en construcción. ▪ Proveer a los trabajadores del equipo de protección personal de acuerdo a su tarea: casco, zapatos de seguridad, chaleco, anteojos, guantes, arnés, orejeras (auriculares tipo copa o intraurales), faja lumbar, mascarilla para boca y nariz, entre otros. Asimismo, se deberá tener un registro de entrega de elementos de protección personal ▪ Cumplimiento de las reglamentaciones y exigencias indicadas en la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley 19.587, Dec. 351/79, Res. 295/03) y la Ley de Riesgos del Trabajo (Ley 24.557). ▪ Cumplimiento de las reglamentaciones específicas para obras: Resoluciones 51/97 (Aviso y finalización de obra), 35/98 (Comitente y contratista principal a cargo de toda la seguridad laboral), 319/99 (Programas de seguridad cortas y repetitivas), 552/01 (Obras que aplican a programas de seguridad), 550/11 (Excavaciones y demoliciones) y 503/14 (Complementa a la 550/11). ▪ Contratación de <u>Profesional de Seguridad e Higiene</u> quien, entre otras tareas, va a establecer roles y responsabilidades ante una emergencia. ▪ También un plan de contingencias que contemple los diferentes riesgos asociados a la obra (mecánicos, eléctricos, incendio, etc). Por ejemplo: sistema de prevención para el ataque inicial de eventuales focos de incendio (matafuegos, mangueras,

	tanques de agua, etc.) estratégicamente ubicado. - Colocar en obra cartel informativo para emergencias: - Colocar carteles de seguridad y EPP en los diferentes puestos de trabajo. Identificar y señalizar con cinta reflectiva las zonas de riesgo principalmente las excavaciones, también zanjas, huecos, taludes o zonas de tránsito de maquinaria. - Confeccionar aviso y final de obra ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) y Autoridad de Aplicación que lo requiera. - Informar a la brevedad cuando las obras impliquen demoliciones y/o excavaciones ante la Autoridad de Aplicación. - Se recomienda colocar sobre la Avenida Koessler / Calle Amancay señales que adviertan a los conductores y peatones que pasen por las cercanías del proyecto sobre la salida y entrada de vehículos y maquinaria. - Manejo de maquinarias, apeo y excavaciones realizadas por personal idóneo. - Se deberá proveer de baños químicos al personal de obra en el período que dure la etapa de obra. - Se deberán respetar los horarios de trabajo de acuerdo a la Ordenanza Nº 1351/93 - Ruidos Molestos. - El emprendimiento cumplirá con las normas constructivas (estructura antisísmica) del Municipio de San Martín de los Andes.
7- MANEJO DEL PAISAJE URBANO	
TIPO DE MEDIDA	Preventiva y mitigatoria
PRIORIDAD	Media

FACTIBILIDAD DE EJECUCIÓN	Alta
NIVEL DE EFICIENCIA ESPERADA	Media /Alta
RESPONSABLE	La empresa constructora y el propietario
CONTRALOR	Municipalidad de SMA
ETAPA INVOLUCRADA	Planificación (proyecto), constructiva, operativa y abandono
ACCIONES DEL PROYECTO INVOLUCRADA	• <i>Apeo</i> • <i>Tareas constructivas en general (uso del espacio urbano) en altura</i> • <i>Generación de Residuos de obra y RSU del personal</i> • <i>Parquización</i>
MEDIDAS DEL PGA	▪ Durante la etapa de obra y en caso de abandono o suspensión de las obras se deberá cubrir con cerco de media sombra o similar a fin de evitar impacto visual, sin dejar residuos o materiales sin resguardo. ▪ Respetar un diseño arquitectónico acorde con el entorno natural, que no desentone con el paisaje y se adapte al medio. En este sentido, los materiales a utilizar en las obras deberán cumplir con los porcentajes y materiales pautados por las Ordenanzas vigentes en el Municipio de San Martín de los Andes. ▪ Los residuos generados en la construcción y funcionamiento del proyecto deben ser debidamente manejados como lo indica el apartado sobre <i>Manejo de Residuos</i> del PGA. ▪ El acopio de materiales para la provisión de servicios y otras obras de infraestructura se hará en sitios acordes para tal fin como se plantea en la primera ficha del PGA sobre manejo del suelo. ▪ La parquización de espacios verdes mitiga el impacto visual del nuevo edificio. • En caso de utilizarse iluminación nocturna esta debe ser dirigida hacia abajo reduciendo el impacto visual durante la noche y evitando encandilamientos.
8- CONSUMO RESPONSABLE DE SERVICIOS BÁSICOS	
TIPO DE MEDIDA	Preventiva y mitigatoria

PRIORIDAD	Media
FACTIBILIDAD DE EJECUCION	Media
NIVEL DE EFICIENCIA ESPERADA	Media/ Baja
RESPONSABLE	La empresa constructora y el propietario
CONTRALOR	Municipalidad de SMA
ETAPA INVOLUCRADA	Constructiva, <i>(no se analiza la instancia operativa en este aspecto para este Informe)</i>
ACCIONES DEL PROYECTO INVOLUCRADA	• <i>Acondicionamiento y limpieza del terreno</i> • <i>Construcción, emplazamiento de infraestructura</i>
MEDIDAS DEL PGA	▪ Se recomienda optar por materiales y elementos que favorezcan la eficiencia energética, el aprovechamiento de ventilación y la iluminación natural, etc. Existen programas voluntarios de Etiquetado Energético para poder calcular y así efficientizar los procesos. ▪ Se hará un uso eficiente y racional del agua y de la energía en la instancia de obra. Evitar el derroche de agua potable y controlar el consumo energético. ▪ Fomentar la disminución de residuos de obra y el descarte de materiales favoreciendo el reciclado y el reúso.
9. PREVENCIÓN INCENDIOS DE INTERFASE	
TIPO DE MEDIDA	Preventiva y mitigatoria, respuesta a contingencia
PRIORIDAD	Muy alta
FACTIBILIDAD DE EJECUCIÓN	Alta
NIVEL DE	Alta

EFICIENCIA ESPERADA	
RESPONSABLE	La empresa constructora y el propietario
CONTRALOR	Municipalidad de SMA
ETAPA INVOLUCRADA	constructiva y operativa
ACCIONES DEL PROYECTO INVOLUCRADAS	• <i>Construcción</i> • <i>Ocupación de unidades</i>
MEDIDAS DEL PGA	Los incendios de interface son aquellos que ocurren en sitios donde se combinan ambientes urbanizados y boscosos, como es el entorno de nuestra ciudad. Se exponen medidas para reducir el riesgo y minimizar el daño. Se pueden nombrar tres ejes claves para prevenir incendios: • Responsabilidad y compromiso en la prevención • Acción temprana • Coordinación / comunicación con organismos como Bomberos, Protección Civil, Hospital Algunas Medidas preventivas y de rápida acción son claves para preservar la vida y los bienes materiales. Se tuvieron en cuenta las recomendaciones de la GBPA (Pág. 55), y deberán estar incorporadas en el reglamento de copropiedad que estipule el consorcio. Se enuncian a continuación ▪ Queda prohibido hacer quemas de restos de poda. ▪ Cuando se manipulen o guarden combustibles líquidos (como aceites, pinturas, nafta, kerosene, etc) tener precaución para evitar derrames y además no hacerlo cerca de fuentes de ignición o zonas donde pudiera generarse fuego o chispa. ▪ Un eventual uso del fuego (para calentar o cocinar) debe hacerse con extremo cuidado y de manera controlada, en sitios seguros destinados para tal fin. ▪ Se recomienda disponer siempre de agua para casos de emergencia. Idealmente contar con tambores de 200 lts llenos de agua al alcance de los operarios. Tener también mangueras y canillas exteriores en condiciones y listas para su uso en cualquier momento. En especial en época estival. ▪ Colocar cartelera de salidas de emergencia con números

	telefónicos de personal de respuestas rápidas (bomberos, protección civil, servicio de medicina, etc) y puntos de encuentro. ▪ Colocar planos de evacuación. ▪ Disponer de elementos de respuestas rápidas ante emergencias (matafuegos, kit antiderrame, materiales ignífugos, etc) de acuerdo a lo pautado por especialista en Seguridad e Higiene para la fase constructiva. Para la instancia operativa, las unidades deberán contar con los matafuegos reglamentarios y con un plan de emergencia y evacuación, estableciendo roles y responsabilidades. Se recomienda realizar simulacros de incendio con una frecuencia mínima anual. Esta información deberá proveerla el consorcio del edificio. La prevención del riesgo de incendios en nuestra ciudad es crucial por la conjunción de ambiente boscoso + urbanizado.
--	---

Artículo 3º-ESTABLECER que las obras necesarias de infraestructura de servicios básicos (agua potable y electricidad) quedan a exclusiva responsabilidad, por cuenta y cargo del propietario del proyecto.

Artículo 4º- ESTABLECER que al momento de la aprobación definitiva de los planos de obra, deberá incorporarse al expediente la presentación del proyecto de provisión de energía eléctrica al EPEN.

Artículo 5º- ESTABLECER que al momento de la aprobación del Final de Obra, deberá estar presentado la recepción de las obras de infraestructura para la provisión de energía eléctrica, emitido por el EPEN.

Artículo 6º- ESTABLECER que la presente Declaración Ambiental no implica la aprobación o convalidación de los planos de arquitectura.

Artículo 7º:

a) Las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, más la correspondiente acción correctiva.

- Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.

b) En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:

- i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
- ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Artículo 8°- Registrar, comunicar, publicar y cumplido, dese al Archivo Municipal.

ORDENANZA N.º 15.296/2025
PROMULGADA POR DECRETO Nº 2572/25 DE FECHA 18/09/2025

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE el Artículo 4° de la **Ordenanza 13926/2022** por el siguiente:

"ARTÍCULO 4°.- Serán beneficiarios todos los merenderos y comedores que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 2° y 3° de la presente."

ARTÍCULO 2°.- SUSTITÚYESE el Artículo 6° de la **Ordenanza 13926/2022** por el siguiente:

"ARTÍCULO 6°.- CRÉASE la partida presupuestaria destinada al apoyo y sostenimiento de merenderos y comedores comunitarios de la ciudad de San Martín de los Andes, con el objeto de brindar mercaderías para mejorar, exclusivamente, la alimentación de los niños y niñas de nuestra ciudad, en el marco de la Ley Nº 26.061 de Protección Integral de los Derechos de niños, niñas y adolescentes. Dicha partida será dispuesta del presupuesto de la Tasa Contribución por Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito."

ARTÍCULO 3°.- INCORPÓRASE como Artículo 6° bis a la **Ordenanza 13926/2022** el siguiente:

"ARTÍCULO 6° bis.- Los merenderos y comedores comunitarios deberán solicitar las mercaderías a la Secretaría de Desarrollo Humano quien enviará el pedido al Comité de Administración del Consejo Municipal de Prevención en Seguridad Ciudadana que asignará los recursos presupuestarios para la adquisición de alimentos y artículos de limpieza para su posterior entrega por parte de la Secretaría de Desarrollo Humano a los merenderos y comedores"

ARTÍCULO 4°.- DERÓGANSE el Artículo 1° de la **Ordenanza 14713/2024** y los Artículos 7°, 8° y 9° de la **Ordenanza 13926/2022** y Artículos 2° y 3° de la **Ordenanza 14668/2024**.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º 15.297/2025

PROMULGADA POR DECRETO N° 2573/25 DE FECHA 18/09/2025

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE el *artículo 1º* de la **Ordenanza N° 13.973/22**, por el siguiente:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCASE el Lote 19, Loteo Vamep 48 viviendas, Chacra IV, nomenclatura catastral 15-20-058-0414-0000, a nombre de Irma Graciela PAILLALEF, DNI n° 20.816.420, Carlos Aladino PAILLALEF DNI n° 16.702.774 y Eulalio Adalberto PAILLALEF DNI n° 21.749.807.-

ARTÍCULO 2º.- SUSTITÚYESE el *artículo 2º* de la **Ordenanza N° 13.973/22**, por el siguiente:

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE al Intendente Municipal, a suscribir la escritura traslativa de dominio del Lote 19, Loteo Vamep 48 viviendas, Chacra IV, nomenclatura catastral 15-20-058-0414-0000 con la Sra. Irma Graciela Paillalef y hermanos.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DECLARACIÓN C. D. N° 46/25
San Martín de los Andes, 11/09/2025.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el Seminario No arancelado "**Conversatorio de Bioética**", organizado por el Dr. Víctor BORRAJO; a desarrollarse el día 31 de octubre de 2025, en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE la presente al Dr. Víctor BORRAJO.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C. D. N° 47/25
San Martín de los Andes, 11/09/2025.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL, la "**Peña folklórica**" organizada por el Grupo de Danzas "**Desde la Raíz**" del Centro de Iniciación Artística CIART N° 5, a realizarse en el Gimnasio Municipal "Elio Chango Soria" el día 11 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente a la Directora del CIART N° 5, Prof. Iris Isabel Otaño.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C. D. N° 48/25
San Martín de los Andes, 11/09/2025.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL, el evento "**Edge City Patagonia**" organizado por la **Base de Innovación Tecnológica -B.I.T-** de **COTESMA**, a realizarse en nuestra localidad del 18 de octubre y hasta el 15 de noviembre de 2025.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente a la Sra. Graciela Martínez, gerente general de COTESMA y al Sr. Mariano Román, líder de innovación y tecnología de COTESMA.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN C.D. Nº 197/25
San Martín de los Andes, 11/09/2025.-

ARTÍCULO 1º.- CONVÓCASE, en el marco de lo dispuesto por la **Carta Orgánica Municipal** y la **Ordenanza 3338/99**, a **AUDIENCIA PÚBLICA nº 09/25** a celebrarse el día lunes 13 de octubre de 2025, a las 17 hs en el *Salón Intendente Luz María Sapag* del Concejo Deliberante, con el fin de tratar el siguiente proyecto:

Expediente 05001-202/2024 s/ proyecto de Ordenanza s/ limitar los ordenadores urbanísticos a los lotes propiedad del Estado Nacional dentro de nuestro Ejido- Anexo I.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCENSE las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

Presidente: Cjal. Pablo Padilla.

Secretario: Cjal. Sol Petagna

Suplente: Cjal. Jovita Brondo

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la realización de la presente Audiencia Pública, **ESTABLÉCESE** lo siguiente:

1. La propuesta a considerar, obrante como **Anexo I** de la presente Resolución, estará a disposición para su consulta en la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*, a partir del 15 de septiembre y hasta el 13 de octubre de 2025 de lunes a viernes en el horario de atención al público.
2. Las inscripciones podrán realizarse hasta las 13:00 hs del día lunes 13 de octubre de 2025, ante la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*, o través del Formulario confeccionado a tal fin, disponible en la página web del Concejo Deliberante

ARTÍCULO 4º.- Se organiza el **Orden del Día** de la **Audiencia Pública** de la siguiente forma:

- a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia,
- b. presentación del Proyecto y condiciones particulares;
- c. participaciones según lista.

ARTÍCULO 5º.- Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. Convocar para que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia a las siguientes personas, instituciones, dependencias municipales o entidades involucradas en el proyecto a tratar, a saber:
 - a) Proponente: Bloque Unión por la Patria
 - b) Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable: Arq. Paula Destéfano
2. Garantizar que durante la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
3. Asegurar que durante la Audiencia Pública se labre acta.
4. Asegurar la grabación de la Audiencia.
5. Garantizar que quienes efectúen sus presentaciones por escrito en oposición al proyecto obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la Audiencia en un plazo no mayor a 60 días corridos.-

ARTÍCULO 6º.- DISPÓNESE, a través del área de Prensa del Concejo Deliberante y de la Dirección General de Comunicación e Información Pública, la publicidad de la presente, como mínimo durante los cinco (5) días siguientes a la convocatoria, reiterándose su difusión los cinco (5) días previos a la realización de la Audiencia.

ARTÍCULO 7º.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo la inmediata publicación de la presente.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN C.D. Nº 198/25
San Martín de los Andes, 11/09/2025.-

ARTÍCULO 1º.- ADMÍTESE la solicitud presentada por la Sra. Laura BARONI, DNI 21.528.240, en representación de la Junta Vecinal de Chacra 32 (Valle Alto –El Portal), de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para exponer sobre el estado actual de la Ruta Nacional 40, principalmente, en el tramo que va desde el Golf hasta ingreso de Avenida Los Lagos y que la sufren a diario los vecinos que la transitan.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Sra. Laura Baroni que podrá utilizar la “banca del vecino”, en la **Sesión Ordinaria n° 25** del 02 de octubre de 2025, en el horario de las **09:10 hs.**, con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN C.D. Nº 198/25
San Martín de los Andes, 11/09/2025.-

ARTÍCULO 1º.- ADMÍTESE la solicitud presentada por el Sr. Guillermo MORENO, DNI 29.041.836, en representación de la Junta Vecinal de Valle Chapelco, de uso de la

Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para exponer sobre el proyecto de cámaras de seguridad digital para todo Cordones de Chapelco.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Sr. Guillermo Moreno que podrá utilizar la "banca del vecino", en la **Sesión Ordinaria n° 25** del 02 de octubre de 2025, en el horario de las **09:30 hs.**, con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

A partir del mes de septiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión más transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes

www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar.

En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 286). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a Hilda.duran@smandes.gob.ar



*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

PROVINCIA DEL NEUQUÉN